DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Domingo 12 de Abril de 1908 — TOMO XI — Núm. 756

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Enfermedades contagiosas

RECLAMANDO DE LOS SEÑORES JEFES POLÍTICOS EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN VIGENCIA.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 11 de 1908.

Circular

Habiendo el Consejo Nacional de Higiene puesto en conocimiento de este Ministerio que algunas Jefaturas Políticas no dan cumplimiento á la circular de fecha 5 de Marzo de 1905, que señalaba el procedimiento que debían seguir las Jefaturas en el caso de que tuvieran noticias de la aparición de cualquiera enfermedad contagiosa, me dirijo á V. S. reiterando la observancia de las disposiciones contenidas en aquella circular.

Saluda á V. S. atte.

B. Fernández Medina.

Señor Jefe Político de...

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 11 de Abril de 1908

Se pasa á la Contaduría General del Estado:

Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó: Cuenta de Caja por Enero.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera: Su presupuesto por Abril.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno: Su presupuesto por Abril.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno: Inversión presupuesto por Marzo.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno: Inversión presupuesto por Febrero.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo: Su presupuesto por Abril.

Juzgado de Instrucción de 2.° Turno: Su presupuesto por Abril.

—Se pasa á informe de la Jefatura Política de Cerro Largo expediente sobre edificios policiales de ese Departamento.

—Se pasa á informe del Consejo Nacional de Higiene el expediente relativo á la construcción de cuartel para el Escuadrón de Seguridad.

—Se pasa á informe de la Dirección General de Correos el pedido de concesión de don Manuel Núñez para construir teléfono en Florida.

—Pasa al Ministerio de Guerra y Marina el expediente relativo á la gestión de vecinos del Cerro para que se ubiquen en otro sitio los polvorines del Estado.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expedientillo de don Nicasio Montes de Oca sobre traspaso de pensión.

Expedientillo de doña Margarita González de País sobre pensión.

Expedientillo de don Luis Martínez, sobre inclusión en las listas de Guerreros del Paraguay.

—Al Ministerio de Hacienda—Expedientillo de la «Sociedad Siriana», solicitando aclaración del alcance de la ley de guías y tornaguías.

—Al Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno—Carta de ciudadanía de don Gregorio Martínez.

—Se pasa á la Contaduría General estado de ingresos y egresos habidos en el Correo el día 10 del corriente.

—Se reitera á las Jefaturas Políticas de Campaña la circular de fecha 5 de Marzo de 1905 sobre procedimiento á seguirse en caso de la aparición de cualquier enfermedad contagiosa.

—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina oficio del Juzgado Letrado del Crimen de 1.er Turno solicitando el embargo de la 3.ª parte del sueldo del coronel Joaquín Royer.

—Se hace saber al DIARIO OFICIAL que debe fijar el franqueo, á partir desde el 1.° de Abril, de los diarios, etc., que antes remitía en calidad de oficial y que debe cargar al rubro Gastos de Imprenta y Administración los que efectúe por tal concepto.

La Secretaría.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, Abril 11 de 1908.

INTERIOR

Calcagno Juana	Hernández Juan
Espinosa Amada de	Hermida Francisco
Ewen Enrique	Hernández Dorotea
Fernández Dolores	Yanes Pedro
Guerra Eloy	Martínez R. M.
Gandolfo Luis C.	Roselli Martina
García López A.	Varela (Señor)

EXTERIOR

Abelenda Josefa	Masal Aniceta
Asenjo Remigio	Pairet Hermelina
Biancri Carlos	Posada Luis
Basos Abelira José	Pardo Teresa
Casterán J. D.	Piñeyro Manuela de (2)
Capurro Juan Luis	Prats María P.
Domingo Santiago	Pérez Maceira Juana
Enderson Eduardo	Remuñan Perfecto
Gómez Gómez José	Rodríguez Gómez José
Gaggo Luisa	Ramos Rosa
Gros H.	Sáez Eduardo M.
Jones Alberto	Szulc y Raedler (2)
Moreno Baltasara	Vivas Damián
Machado Vicente	Wilken Paul

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Honores Militares

TRASLACIÓN DE LOS RESTOS DE LOS EXTINTOS ALMIRANTES BRASILEROS BARROSO Y SALDANHA DE GAMA.

Ley

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Concédese al Poder Ejecutivo la autorización que solicita para rendir honores militares á los restos mortales de los almirantes brasileños Francisco Manuel Barrozo, Barón de Amazonas, y Luis Philippe de Saldanha da Gama, correspondientes á la jerarquía militar que estaban investidos aquellos ilustres guerreros.

Art. 2.° Autorízase al Poder Ejecutivo para cubrir de rentas generales los gastos que se originen en razón de la autorización concedida y de las demostraciones de que se haga objeto á los marinos del «Barrozo» y del «Tupy».

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 31 de Marzo de 1908.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de Marzo de 1908.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro respectivo de Relaciones Exteriores y pase original y en copia al Ministerio del Interior.

WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.

Legación en Francia

NOMBRAMIENTO DE AGREGADO MILITAR

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 8 de Abril de 1908.

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3.° del artículo 3.° de la Ley de Organización Diplomática,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado Militar á la Legación de la República en Francia al teniente 2.° de infantería don Ricardo Sienra Lessa.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese é insértese en el R. C.

WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.

Consulados de la República

CONSULADO EN BARCELONA

Memoria de 1907

Consulado General del Uruguay en España.

Número 10.

Madrid, 25 de Enero de 1908.

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir á V. E. la Memoria correspondiente al año 1907 del Consulado de la República en Barcelona, la que con dicho objeto he recibido del expresado Consulado en 2 del corriente mes y año.

Saludo á V. E. muy atentamente.

E. Gradín.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 8 de 1908.

Acúsese recibo y publíquese en el DIARIO OFICIAL.

BACHINI.

Memoria del año 1907

Consulado de la República Oriental del Uruguay en Barcelona.

Núm. 9.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Montevideo.

Exmo. señor:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo número 338, inciso 4.° (B) del Reglamento Consular, tengo el honor de elevar al conocimiento de V. E., la Memoria de este Consulado, del año de 1907.

Al cumplir con este deber, hubiera deseado tener todos los datos necesarios, para hacer más extenso dicho trabajo, pero no puedo tener esta satisfacción en vista del corto tiempo que he tomado posesión de este Consulado y que data del día 15 de Octubre del dicho año de 1907.

Las exportaciones para la República por este puerto, han importado en 1907, kilos 7.872.952, contra, en el año de 1906, kilos 7.415.698, ó sean kilos 457.254 á favor del año 1907, significando un aumento, casi de medio millón de kilogramos, que creo será mayor cada año, pues las relaciones de España y de la República no pueden sino desarrollarse, sobre todo si se consiguiera un tratado de comercio entre ambas naciones, en provecho mutuo.

Respecto á las importaciones de la República en España, este Consulado no puede suministrar datos como lo practica para las exportaciones, pues, como ya he dicho en Memorias anteriores, es imposible obtener, de la Administración de la Aduana de Barcelona, estos datos, que están incluidos bajo la denominación general de *Importación del Río de la Plata*, tanto las importaciones del Uruguay como de la República Argentina, pero este Consulado espera que, en las Memorias sucesivas, podrá subsanar esta falta habiendo tomado las medidas adecuadas para obtener este resultado.

El aumento más importante en las exportaciones para la República, fué sobre el artículo *Baldosas y Azulejos*, que importan en 1907, 413.620 kilos contra 95.884 kilos en 1906 ó sea un aumento de 317.736 en 1907.

El número de pasajeros salidos de este puerto para la República fué muy reducido, pues, como ya he dicho en las Memorias anteriores, la mayor parte de los emigrantes se embarcan en Valencia, Málaga, y sobre todo en Vigo y la Coruña, y muchos de los que van á Buenos Aires trasbordan para el Uruguay una vez llegados á ese puerto.

El tonelaje de los buques extranjeros salidos con carga de este puerto para la República, representa 154.002 toneladas, los nacionales, 6.081 toneladas; y los de tránsito sin tomar carga, 25.146 toneladas formando un total de 185.229 toneladas.

El tonelaje de los buques nacionales, salidos de este puerto para otros que los de la República, representa 19.728 toneladas.

El movimiento general del puerto de Barcelona, durante el año 1907, representa 3.624 buques, con 2.912.824 toneladas.

Es cuanto puedo llevar al conocimiento de V. E. en esta Memoria, en vista del poco tiempo que ocupo este puesto, pero en lo sucesivo podré presentar Memorias más completas, pues tendré el tiempo necesario para estudiar todas las cuestiones que puedan tener interés para la República.

Me es grato ofrecer á V. E. el testimonio de mi mayor respeto.

Barcelona, 20 de Enero de 1908.

El Cónsul,
Lucas Rodríguez.

Cantidad de los artículos exportados á la República por el puerto de Barcelona, durante el año de 1907, según resulta de la documentación de este Consulado.

Vino tinto	4.375.306
» blanco	1.886.177
Aguardientes y licores	22.274
Vinagre	1.237
Agua mineral	7.100
Conservas	34.722
Almendras y avellanas	93.021
Aceite de Oliva	413.177
Aceitunas	18.725
Papel blanco	35.062
» impreso	6.156
» de cigarrillos	3.344
Libros	43.793
Naipes	9.401
Cartón y cartulina	18.913
Jabón	25.702
Pimentón	22.410
Tejidos de algodón	295.134
Abanicos	3.788
Cemento	29.020
Hierro galvanizado	10.130
Baldosas y azulejos	413.620
Pianos (5)	2.500
Muebles (usados)	4.080
Frascos de vidrio vacíos	20 208
Tapones de corcho	575
Legía	14.235
Abonos para la tierra	3.700
Tizna	4.916
Varios	154.526
Total	7.872.952

Pasajeros salidos del puerto de Barcelona para la República del Uruguay, durante el año 1907

NACIONALIDAD	Número de pasajeros
Españoles	224
Uruguayos	51
Italianos	2
Franceses	1
Mexicanos	1
Chilenos	1
Total	280

Buques salidos de Barcelona durante el año 1907 con dirección al Río de la Plata, que llevaron carga á Montevideo, según resulta de los Registros de este Consulado.

ENERO

NOMBRES DE LOS BUQUES	TONELAJE	BULTOS	KILOS DE CARGA
Vapor P. de Satrústegui	2.719	954	96.592
» Poitou	1.893	950	121.039
» Espagne	2.478	768	106.910
» Martín Sanz	2.521	1.181	151.902
» Miguel Gallart	2.012	1.747	283.197
Totales	11.623	5.600	759.640

NOMBRE DE LOS BUQUES	TONELAJE	BULTOS	KILOS DE CARGA
FEBRERO			
Vapor León XIII.	2.721	918	72.140
» Orleanais.	1.883	958	118.463
» Umbría.	3.091	1.184	143.907
» Argentino.	2.206	2.553	315.749
Totales	9.901	5.613	650.259
MARZO			
Vapor Algerie.	2.529	1.639	207 718
» P. de Satrustegui	2.711	510	45.596
» Les Andes	2.527	669	89.114
» Citá de N. York.	1.679	760	75.710
» Brasileño.	2.027	1.392	202.530
» Provence.	2.479	3.292	222.575
Totales	13.960	8.262	843 243
ABRIL			
Vapor Alfonso XII.	3 585	629	28.838
» Arad	2.430	1.454	178.135
» Poitou.	1.892	282	45.544
» Berenguer el Grande	2.103	2.128	211.219
Totales	10.010	4.493	463.736
MAYO			
Vapor Algérie.	2.529	2.768	305.174
» P. de Satrústegui	2.930	1.659	145.361
» Sefton.	2.074	675	123.975
» Miguel Gallart.	2 012	1.695	174.991
» Lombardía	2.953	804	33 441
» Mont Cenis	2.292	470	72.775
Totales	14.790	8.071	855.717
JUNIO			
Vapor Brasile.	3 026	665	78.832
» León XIII.	2.720	2.319	178.853
» Provence.	2.479	64	80 528
» Citá de N. York.	1 679	1.469	199 220
» Argentino.	2.206	1.493	129.587
» Sardegna.	3.226	438	54.484
» Sicilia.	3.234	769	118.788
Totales	18.570	7 217	840.292
JULIO			
Vapor P. de Satrústegui	2.719	2.350	140.937
» Aquitaine.	1.988	457	31.798
» Brasileño.	2.027	955	91.866
» Lombardía	2.953	502	61.236
» Mont Ventoux	2.088	1.647	166.761
Totales	11.775	5.911	492.598
AGOSTO			
Vapor Espagne.	2.478	590	93 920
» León XIII.	2.931	1.751	142 615
» Nivernais.	1.880	624	91.904
» Sardegna.	3 226	128	24 382
» Berenguer el Grande.	2.103	1 374	186 084
» Umbría.	3.091	9	1.479
» Les Alpes.	2.509	759	110.392
Totales	18.218	5.235	650.776
SEPTIEMBRE			
Vapor P. de Satrústegui	3.090	3.173	158 573
» Sicilia	3 234	27	2.308
» Les Andes	2.527	381	55 550
» José Gallart	2.344	1 665	265 287
» Savoia.	3.099	507	51 602
» Lombardía	2.953	483	36 012
Totales	17.247	6.236	569 332
OCTUBRE			
Vapor León XIII.	2.950	1.800	122.155
» Sardegna.	3.226	149	20.438
» Aquitaine.	2.206	2.857	293.074
» Brasileño.	2 027	1.740	293 281
Totales	10.409	6.546	728.948
NOVIEMBRE			
Vapor Sicilia.	3.233	330	18 910
» P. de Satrústegui	3 040	1.281	87.472
» France.	2.504	761	129.233
» Berenguer el Grande.	2.103	1 145	148 453
» Manín.	1.680	4 570	346.111
Totales	12.561	8 087	730.179
DICIEMBRE			
Vapor León XIII.	2.950	2.534	168 240
» Aquitaine.	1.988	943	119.992
Totales	4.938	3.477	288.232

Buques uruguayos entrados y salidos del puerto de Barcelona durante el año 1907, para otros puertos que los de la República.

NOMBRE DE LOS BUQUES	TONELAJE	CON Ó SIN CARGA	DESTINO
Enero			
Vapor Acuario	1.618	lastre	Avilés
» Anita	1.100	»	Huelva
Febrero			
Corbeta Juanita	1.094	carga	La Habana
Marzo			
Vapor Leó.	1.651	lastre	Garrucho
Abril			
Corbeta Vilasar	866	carga	La Habana
Vapor Acuario	1.618	lastre	Avilés
Mayo			
Corbeta Lluis.	700	carga	La Habana
» Alfredo	987	lastre	Alfuques
Junio			
Vapor Acuario	1.618	lastre	Avilés
Julio			
Vapor Acuario	1.618	lastre	Avilés
Corbeta María	549	carga	La Habana
Agosto			
Vapor Acuario	1.618	lastre	Avilés
Septiembre			
Vapor Acuario	1.618	lastre	Bilbao
Noviembre			
Vapor Uriarte N.° 6	1.455	lastre	Huelva
Diciembre			
Vapor Acuario	1.618	lastre	Gijón
Total	19.728		

Buques con bandera uruguaya entrados y salidos de Barcelona con carga para Montevideo, durante el año de 1907.

NOMBRE DE LOS BUQUES	TONELAJE	PASAJEROS	CARGA
Marzo			
Vapor Brasileño	2.027	9	general
Julio			
Vapor Brasileño	2.027	2	»
Octubre			
Vapor Brasileño	2.027	»	»
Total	6.081	11	

Buques de tránsito en el puerto de Barcelona, durante el año 1907, con destino á Montevideo sin tomar carga para la República.

NOMBRE DE LOS BUQUES	NACIONALIDAD	TONELAJE
Marzo		
Vapor Sicilia	italiano	3.234
Abril		
Vapor Umbria	»	3.091
» Sardegna	»	3.226
Mayo		
Vapor Sicilia	»	3.234
Octubre		
Vapor Umbria	»	3.091
Noviembre		
Vapor Lombardía	»	2.953
» Sardegna	»	3.226
Diciembre		
Vapor Umbria	»	3.091
Total		25.146

Resumen estadístico del movimiento de buques ocurrido en el puerto de Barcelona, durante el año de 1907.

CLASIFICACIÓN POR EL SERVICIO

Buques de guerra españoles	7
Buques de guerra extranjeros	6
Buques mercantes españoles	2.577
Buques mercantes extranjeros	1.034
Total	3.624
Tonelaje de guerra	72.550
Tonelaje español	1.684.974
Tonelaje extranjero	1.155.300
Total	2.912.824

CLASIFICACIÓN POR EL MOTOR

Vapores españoles	1.874
Vapores extranjeros	875
Vela españoles	710
Vela extranjeros	165
Total	3.624

CLASIFICACIÓN POR BANDERAS

Alemana	87
Austriaca	86
Belga	22
Dinamarquesa	11
Española	2.581
Francesa	105
Griega	28
Holandesa	27
Inglesa	241
Italiana	301
Chilena	1
Portuguesa	2
Norteamericana	1
Rusa	14
Sueca	13
Noruega	77
Turca	4
Uruguaya	20
Total	3.624

PASAJEROS DESEMBARCADOS

De distinta procedencia 56.673

CONSULADO EN BILBAO

Memoria anual — Año 1907.

Consulado de la República Oriental del Uruguay en Bilbao.

Número 38.

Bilbao, 10 de Febrero de 1908.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo.

Excmo. señor:

En cumplimiento del artículo 338 inciso B, del Reglamento Consular vigente, tengo el honor de remitir á V. E. la Memoria de este Consulado, correspondiente al año último.

Saludo á V. E. con mi mayor consideración.

Felipe D. Segundo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 9 de 1908.

Acúsese recibo y publíquese.

BACHINI.

Consulado de la República Oriental del Uruguay.—Bilbao.

Memoria correspondiente al año 1907

En cumplimiento del artículo 338 inciso *B* del Reglamento Consular vigente, á continuación voy á referir ligeramente el movimiento habido en este Consulado, en la expresada fecha y tráfico con la República, según datos que he tomado del archivo de este Consulado.

Navegación

El movimiento principal de este Consulado, lo producen los despachos de buques nacionales. Estos buques de bandera uruguaya, son propiedad de navieros bilbaínos, y fueron matriculados en la nación, por no pagar, al adquirirlos en puertos extranjeros, los derechos de abanderamiento tan altos que cobra el Gobierno español. Por lo regular se dedican al transporte de mineral á puertos de Inglaterra y Alemania y retornan á este puerto con carbón ó en lastre. Durante el año, se han practicado 92 despachos de buques nacionales, con destino á los puertos arriba mencionados.

El movimiento marítimo con la República viene en aumento. Actualmente son tres las salidas fijas mensuales para Montevideo, servidas por las Compañías nombradas:

Hamburguesa Sud Americana, Mala Real Inglesa y Pacific Steam Navigation.

A primeros de Marzo inaugura un nuevo servicio por este puerto, la Española llamada de «Portillo Ibáñez y Compañía» de Cádiz.

Por tanto, con esta serán cuatro las salidas mensuales, de este puerto á la República. Durante el año se han despachado 32 buques (17 alemanes y 15 ingleses) conduciendo 48 pasajeros de 3.ª clase y 469.415 kgs. de carga general, con destino á Montevideo.

Comercio—Exportación á la República

El comercio de exportación por este puerto viene en aumento. Actualmente se estudia la construcción de un ferrocarril directo de Bilbao á Madrid, que indudablemente ha de dar gran vida al puerto. Las obras de construcción de muelles en el puerto exterior, van adelantando bastante. Cuando terminen estas obras, los trasatlánticos podrán atracar al muelle y realizar sus operaciones de carga y descarga. Actualmente se hace por medio de gabarras y por tanto se recargan mucho los gastos de embarque; y con peligro de averías.

Como dejo indicado, el comercio iberoamericano, por el puerto de Bilbao, es importante y la Argentina, Cuba y Méjico lo desarrollan en grande escala. Relativamente también ha aumentado algo el comercio con Uruguay, como puede verse por el cuadro detallado que á continuación inserto.

Exportación á la República

N.° BULTOS	CONTENIDO	KILOS	VALOR EN PESOS M/N.
2.046	Cescos vino común	274.052	24.969
936	Cajas sidra	25.905	2.848
30	Cajas cogñac	750	300
150	Cajas agua mineral	8.700	900
603	Cajas conservas de pescado	18.200	5.204
216	Cajas conservas de vegetales	6.662	702
16	Cajas armas de fuego	1.421	1.699
20	Fardos papel	3.447	507
11	Rollos de cable de acero	2.243	960
626	Barriles de cemento	100.680	1.800
14	Una locomotora	13.800	4.000
31	Atados cubos de hierro	942	111
10	Sacos de alubias	1.000	106
3	Cajas chorizos	151	122
131	Bultos varios	11.462	2.463
4.843		469.415	46.691

Como se ve por el estado que antecede, se ha embarcado en este puerto, durante el año, con destino á Montevideo 469.415 kgs. de carga, con un valor de 46.691 pesos m/n.

Comercio—Importación de la República

Por los estados que mensualmente remito á ese Ministerio, hago ver que no hay importación directa de la República.

Emigración á la República

Según explico en esta Memoria, el movimiento de pasajeros á la República ha sido muy reducido. Tan sólo 48 pasajeros (3.ª clase) se han trasladado á la República durante el año.

Recientemente recibí del Consulado General unos folletos titulados: «Guía del Emigrante» conteniendo los precios de jornales que rigen en el Uruguay y costo de los artículos de consumo. Desde luego comprendí la importancia de este folleto y me propuse hacer un buen reparto de ellos. Publiqué su contenido en la prensa local é hice una buena remesa á pueblos donde los solicitaban. Luego en el Consulado entregaba á todo el mundo que solicitaba, un ejemplar. A las Agencias de Embarques también surtí de ellos y por tanto puedo decir que con estos folletos tan interesantes, se hizo una gran propaganda.

Estado sanitario de esta población

El estado sanitario de esta población es satisfactorio, según lo comunico mensualmente á ese Ministerio. El promedio de mortalidad anual, durante los doce meses, se eleva á 27,15 ‰.

El estado de la ganadería en la provin-

cia es también bueno, habiendo desaparecido algunas enfermedades contagiosas que antes existían.

Final

Habiéndome hecho cargo de este Consulado el 9 de Noviembre último, me veo imposibilitado de hacer una Memoria completa, sirviéndome de base solamente el archivo del Consulado y algunas noticias é impresiones que he podido recoger.

Bilbao, 5 de Febrero de 1908.

Felipe D. Segundo.

CONSULADO EN SAN SEBASTIÁN

Memoria del año 1907

Consulado General del Uruguay en España.

Madrid, Febrero 6 de 1908.

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir á V. E. la Memoria que el señor Cónsul en San Sebastián ha enviado á este Consulado General en duplicado, á fin de elevar á manos de V. E. uno de ellos, conforme á lo determinado en el artículo 338, apartado B. del Reglamento Consular vigente.

Saludo á V. E. atentamente.

E. Gradín.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 9 de 1908.

Acúsese recibo y publíquese.

BACHINI.

Consulado de la República Oriental del Uruguay en San Sebastián y Pasajes.

San Sebastián, Enero 30 de 1908.

Señor Ministro:

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Consular vigente, tengo el agrado de elevar á S. E. un resumen informativo del movimiento general habido en esta Agencia durante el ppdo. año de 1907.

Exportación:

Se despacharon doce vapores del puerto de Pasajes con destino al de Montevideo, de bandera francesa, matrícula del Havre y pertenecientes á la Compañía de Chargeurs Reunis.

Su tonelaje total ascendió á 33.218.40, llevando 13.625 bultos varios, cuyo peso bruto fué de 1.539.693 kilos, y su valor en pesetas de 622.639. (Véase el detalle en el Anexo 1.°)

Además se despacharon otros seis vapores con destino al puerto de Rotterdam, llevando 16.024 toneladas de carbon mineral. Estos vapores llevaban bandera nacional.

Importación:

La importación de artículos nacionales ha sido nula. En cambio se han introducido artículos similares á los nuestros, procedentes de diversos países, según consta en el anexo número 2: Productos animales, cereales, semillas, etc.

Comunicaciones cambiadas:

Idem del Consulado General . . .	80
Circulares	11
Comunicaciones del C. General recibidas por mi antecesor don Carlos Usandisaga	12
Acuse de recibo á las circulares de la toma de posesión del cargo. . .	15
Comunicaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay	34
Comunicaciones de la Asociación Rural del Uruguay.	4
Cartas Varias	36
Total. . .	192

Comunicaciones enviadas:

Al Consulado General	86
Al Ministerio de Relaciones . . .	45
Al Director General de Aduanas de Montevideo	11
Varias	22
Total . . .	164

Próximamente, así que haya reunido los datos é informes indispensables que estoy recogiendo, remitiré á ese Consulado General una *Memoria Complementaria* resumiendo las diversas fuentes de producción, riqueza, industrias y comercio de esta provincia de Guipúzcoa.

Saluda á S. E. con toda consideración.

A. Vasseur.

A S. E. el señor Ministro Plenipotenciario del Uruguay en España, don Enrique Gradín.

Anexo núm. 1

Exportación del puerto de Pasajes para Montevideo año 1907

Clase de mercaderías	N. de bultos	Peso bruto kilos	Valor en Ptas.
Armas	25 cajas	2.099	10.687
Aguardiente anisado	7 »	430	456
Aguardiente . . .	1 »	123	200
Agua mineral . . .	60 »	4.000	1.568
Auncios	2 »	157	14
Abonos minerales .	20 sacos	960	100
Aparatos agrícolas .	2 cajas	1.000	400
Atun en conservas .	10 »	290	280
Bitter.	12 »	404	1.035
Botas para vino . .	3 »	120	920
Boinas de lana . .	2 »	937	2.102
Barniz	1 »	80	1.000
Cognac	4 »	296	700
Conservas varias. .	4 »	603	305
Cons'vs melocotones.	8 »	592	500
Cuerda tripa . . .	1 »	37	800
Castañas.	1 barril	68	50
Cartulina blanca . .	2 cajas	565	560
Ferretería	4 »	250	190
Galletas	5 »	522	600
Herramientas . . .	25 »	2.594	2.580
Habas.	1 saco	50	30
Máq'na hierro moler.	1 caja	200	580
Nueces	5 »	260	120
Pimiento en polvo .	10 »	500	250
Polvo azul	2 »	77	600
Quesos	2 »	87	195
Secante	3 »	42	240
Sardinas en aceite .	30 »	910	1.500
Suelas alpargatas . .	2 fardos	205	397
Sidra	805 cajas	26.075	12.825
Vino tinto	12.565 br'ls	1.495.170	580.855
Total. . . .	13.625	1.539.693	622.639

San Sebastián, Enero 1.° de 1908.

A. Vasseur, Cónsul.

Anexo núm. 2

Importación por el puerto de Pasajes en el año 1907

	kilos	
Lino	4.014	Bélgica
»	1.000	Holanda
Tasajo	50	Inglaterra
Harina de trigo .	111.250	Bélgica
Otras legumbres .	1.960	Holanda
Manteca de vaca .	500	Inglaterrra
Maíz	626 572	Francia
»	83.200	Rusia
»	6.683.940	Rumania
Sebo y grasas animales .	224	Bélgica
» » » » .	220.801	Francia
» » » » .	1.784	Austria
» » » » .	43.225	R. Argentina
» » » » .	1.060	E. Unidos América
» » » » .	63.341	Inglaterra
Semillas varias .	1.092	Francia
	7.844 013	

San Lebastián Enero 31 de 1907.

El Cónsul: *A. Vasseur.*

CONSULADO EN EL HAVRE

Consulado en la República O. del Uruguay.—Havre.

Las lanas en la plaza del Havre durante el año 1907

Importación—26.128 fardos, de los cuales 22.615 del Río de la Plata.

Salidas—Ventas: 20.687 fardos, de los cuales 15.578 del Río de la Plata.

Expediciones directas—11.804 fardos, siendo 9.507 del Río de la Plata.

Stock en 31 de Diciembre 1907—3.155 fardos, siendo 3.041 del Río de la Plata.

Contra Stock en 31 Diciembre 1906—9.518 fardos, siendo 9.461 del Río de la Plata.

Movimiento del mercado durante los años 1906-1907

PROCEDENCIAS	IMPORTACIONES		SALIDAS				STOCK EL 31 DE DICIEMBRE	
			VENTAS		EXPEDICIONES			
	1906	1907	1906	1907	1906	1907	Año	Fardos
Buenos Aires	17.104	12.022	14.359	7.765	3.423	6.529		
Montevideo y Río Grande. .	18.846	10 643	11.836	11.813	2.953	2.978	1906	9.518
Perú y Chile	2.416	3.390	946	1.095	1.484	2.226		
Diversas procedencias. . .	475	73	328	14	240	71	1907	3.155

Las lanas aprovecharon durante el primer semestre de 1907 de la prosperidad general de los negocios, teniendo en cuenta el consumo considerable absorbiendo una producción en constante aumento y toda idea de retroceso parecía abandonada, siendo los precedentes poco alentadores para una opinión á la baja y todo concurría á considerar los precios altos como normales.

Apesar de la baja afectando á diversas materias primas empleadas para la industria, como cueros, metales, etc., la confianza en el mantenimiento de los precios justificada por el movimiento que se continuaba en los negocios de lanas subsistió hasta Octubre; la disminución de los *stocks* de lanas merinas se manifiesta en los remates de Londres en Septiembre (32.000 fardos) y provocó un alza importante de 5 á 10 °/o haciendo continuar los precios sin variaciones sensibles después del primero de año y excitando el deseo de compra en los países productores.

Los primeros arribos á los puertos australianos habían ya alcanzado los más altos precios del año, llegando para ciertas clases á los pagados en 1899, cuando estalló la crisis financiera de los Estados Unidos y por su repercusión en Europa disminuyó la confianza, trayendo la restricción del dinero, lo que determinó una baja en Australia que alcanzó á los mercados europeos. La baja fué oficialmente constatada en Londres en los remates de 26 de Noviembre, 10 de Diciembre y en lo concerniente á la calidad de los merinos fué de 15 á 20 °/o sobre los precios de Septiembre.

Las cantidades importantes que quedan por vender son alrededor de 1/3 en Australia y 4/5 en el Río de la Plata, no existiendo la probabilidad de una mejora en los precios actuales; solamente un cambio favorable en el estado financiero é industrial de ciertos países daría lugar á una venta más facil de las lanas de la nueva esquila.

Aún apesar de todo esto, la última semana de 28 Diciembre 1907 á 4 Enero 1908, ha estado animada, sobre todo si se tiene en cuenta la cantidad de fiestas que han habido y la tendencia ha sido firme y con alza sensible sobre los precios alcanzados en la anterior semana.

El aumento anunciado en la producción australiana por 1906-1907 ha sido confirmado por 239.000 fardos de lana.

La producción de lanas del Río de la Plata es sin variación sensible con tendencia continua al aumento y según noticias telegráficas recibidas se han embarcado en Montevideo desde el 1.° de Octubre de 1907 á 15 de Enero de 1908, 23.990 fardos de lana ó sea un aumento de 4.665 fardos en comparación al mismo período del año anterior.

Para las lanas de Montevideo, en 31 de Diciembre de 1907, cerraron los precios siguientes (el kilo):

Merinos, clase extra, francos 2.20 á 2.60; buena, francos 1.80 á 2; mediana, francos 1.50 á 1.60.

1.ª, clase extra, francos 2 á 2.25; buena, francos 1.85 á 2.05; mediana, francos 1.50 á 1.65.

2.ª, clase extra, francos 1.95 á 2.25; buena, francos 1.85 á 2.05; mediana, francos 1.50 á 1.65.

Havre, 20 Febrero de 1908.

El Cónsul,
Antonio Sáenz de Zumarán.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 9 de 1908.

Publíquese en el DIARIO OFICIAL.

BACHINI.

Departamento de Hacienda

Tesorería General de la Nación

ARQUEO DE CAJA PRACTICADO POR LA CONTADURÍA GENERAL EL DÍA 1.° DE ABRIL DE 1908.

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Montevideo, Abril 6 de 1908.

La Contaduría tiene el honor de elevar á V. E. el expediente relativo al arqueo de Caja verificado en la Tesorería General del Estado el día 1.° del corriente por el señor Tesorero General y el señor Tenedor de Libros de esta Oficina, 2.° Contador en comisión, de acuerdo á lo dispuesto en el artículo 2.° del decreto de 28 de Diciembre de 1904.

Por el acta de fs. 1 y la nota del señor 2.° Contador en comisión (á fs. 3) se enterará V. E. de los resultados de la operación practicada y de que no se ha prestado á reparo alguno, encontrándose en el mismo caso el examen de las cuentas y el recuento de los fondos correspondientes á los diversos conceptos con contabilidad separada á que se refiere el acta y nota referenciadas.

Dios guarde á V. E. muchos años,

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 11 de 1908.

Enterado, publíquese y vuelva á la Contaduría General para su archivo.

VIDAL.

NOTA DEL SEÑOR COMISIONADO

Señor Contador General del Estado, don Platón Arredondo.

Montevideo, Abril 4 de 1908.

Cumpliendo la comisión que desempeño de 2.° Contador, procedí el primero del mes corriente, de acuerdo con el decreto de 28 de Diciembre de 1904, á efectuar el arqueo de la Caja de la Tesorería General del Estado, de cuya operación instruye el acta respectiva adjunta.

Como podrá constatar el señor Contador, su resultado está de acuerdo con la nota de Balance presentada por la Sección Teneduría General de Libros, en la que consta que la existencia en esa fecha era de $ 18.158.39.

También procedí al recuento y verificación de los dineros y cuentas especiales por «Depósitos en Garantía», «Descuento de Rancho», «Retenciones Judiciales», «Papel Numerado», «Centro de Guerreros del Paraguay», «Centro Militar y Naval», «Descuentos por vestuarios», «Hospital Militar y Asilo de Inválidos» y «Descuento de Montepío de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles»,—dando un resultado igual, las sumas existentes en Caja y los depósitos efectuados en el Banco de la República, con los libros respectivos.

Cumplida esa comisión en la forma que establece el decreto invocado, y de acuerdo con su artículo 4.°, presento al señor Contador el acta correspondiente.

Saluda á usted muy atentamente.

Domingo Barbeito.

Contaduría General del Estado.

Montevideo, Abril 6 de 1908.

Elévese al Ministerio de Hacienda.

P. Arredondo.

ACTA Y BALANCE

En Montevideo, á primero de Abril de mil novecientos ocho, reunidos en la Tesorería General de la Nación los señores Tesorero General don José H. Arredondo y el 2.° Contador en comisión don Domingo Barbeito, se procedió, de conformidad á las disposiciones del Superior Decreto de 28 de Diciembre de 1904, al arqueo de la Caja de la Tesorería, dando esa operación el resultado siguiente:

RENTAS GENERALES:		
En efectivo.	$ 9.579 67	
» comprobantes	» 233 28	$ 9.812 95
COMISIÓN N. DE CARIDAD:		
En efectivo.	$ 7.089 51	
» el Banco	» 1.255 93	» 8.345 44
		$ 18.158 39
DIRECCIÓN G. DE ADUANAS:		
Saldo en 31 de Marzo 1908.		» 58.609 13
DIRECCIÓN G. DE I. DIRECTOS:		
Saldo en 31 de Marzo. .		» 20.325 38
DIRECCIÓN G. DE I. INTERNOS:		
Saldo en 31 de Marzo . .		» 13.072 70
DIRECCIÓN G. DE CORREOS Y TELÉGRAFOS:		
Saldo en 31 de Marzo . .		» 47.052 49
		$ 157.218 09
DEPÓSITOS ADMINISTRATIVOS:		
En el Banco.		$ 150 —
DESCUENTOS DE RANCHO:		
En efectivo.		» 2.200 50
RETENCIONES JUDICIALES:		
En efectivo.		» 20.276 44
PAPEL NUMERADO:		
En efectivo.		» 83 25

CENTRO «GUERREROS DEL PARAGUAY»:		
En efectivo.		$ 60 —
CENTRO MILITAR Y NAVAL:		
En efectivo.		» 229 90
DESCUENTOS POR VESTUARIOS:		
En efectivo.		» 6.861 74
HOSPITAL MILITAR Y ASILO DE INVÁLIDOS:		
En efectivo.	$ 683 05	
En el Banco, á la orden del Consejo de Administración	» 163 34	» 846 39
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES—DESCUENTOS POR MONTEPÍO:		
En efectivo.		» 16.777 32
		$ 47.485 54

Estos resultados condicen perfectamente con la nota de Balance presentada por la Sección Teneduría General de Libros de la Contaduría General del Estado que se tiene de manifiesto, siendo también igual el saldo total de $ 157.218 09 al que resulta de los libros de Caja de la Tesorería. En cuanto á los fondos procedentes de Depósitos Administrativos, Descuentos de Rancho, Retenciones judiciales, Papel Numerado, Centro Guerreros del Paraguay, Centro Militar y Naval, Descuentos por vestuarios, Hospital Militar y Asilo de Inválidos y Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, su importe en el Banco de la República y en efectivo resulta conforme con las cuentas corrientes respectivas. Y no siendo para más el acto se firman dos de igual tenor, y de las cuales, una se presentará á la Contaduría General con el informe prevenido en el artículo 4.° del Decreto de 28 de Diciembre de 1904.

José H. Arredondo.

Domingo Barbeito.

Según Balance dado á Tesorería General en esta fecha, resultan las siguientes existencias:

TESORERÍA GENERAL		
En efectivo .	$ 9.579 67	
Id Comisión N. de Caridad .	» 8.345 44	
Id documentos á descargar.	» 233 28	$ 18.158 39
DIRECCIÓN DE ADUANAS		
Saldo según avisos del movimiento de fondos. . .		» 58.609 13
DIRECCIÓN DE I. DE CONTRIBUCIÓN, ETC.		
Saldo según avisos del movimiento de fondos. . .		» 20.325 38
DIRECCIÓN G. DE I. INTERNOS		
Saldo según avisos del movimiento de fondos. . .		» 13.072 70
DIRECCIÓN G. DE CORREOS		
Saldo á cargo del ex tesorero M. Cordero. . . .		» 47.052 49
		$ 157.218 09

Montevideo, Marzo 31 de 1908.

P. A., *Ruperto L. Parpal.*

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Extinción de la langosta

SOBRANTE DE LOS RECURSOS DE QUE DISPONÍA LA COMISIÓN DE ROCHA

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 4 de 1908.

Vistos estos antecedentes sobre rendición de cuentas de la inversión de los fondos acordados á la Comisión de Extinción de Langosta de Rocha;

Resultando de la nota precedente que existe un saldo de setenta y dos pesos con noventa y tres centésimos ($ 72.93) importe del giro adjunto,

SE RESUELVE:

Pasar los comprobantes á la Contaduría General á los efectos que correspondan y disponer que se vierta en la Tesorería General del Estado el importe del giro de la referencia.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

ANTONIO CABRAL.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 1908.

1—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para cargar á Economías la suma de seis pesos ($ 6.—) á que asciende el importe de la licencia concedida por enfermedad á la señorita Catalina Morandi, ayudante de la escuela de 1er. grado número 7, de este Departamento.

2—Se acuerdan varias sumas de dinero á los contrastadores de pesas y medidas para gastos de movilidad.

3—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de sesenta pesos ($ 60.—), importe de la asignación acordada á don Abel Pérez Sánchez por los servicios que presta en la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares, correspondiente al mes de Marzo ppdo.

4—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para cargar á Economías la suma de quince pesos ($ 15.—) mensuales, importe del alquiler de la casa que ocupará la escuela rural núm. 25 de Cuartel Caballero (Departamento del Durazno).

5—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para cargar á Economías la suma de catorce pesos ($ 14.—), á que asciende el importe de la licencia concedida con goce de sueldo y por razones de enfermedad á la ayudante de la escuela de 1.er grado núm. 6 de este Departamento.

6—Se autoriza á la Biblioteca Nacional para adquirir de don Orestes Araújo varias obras que ofrece en venta por la suma de cincuenta y un pesos ($ 51.—), que será abonada con fondos de dicha repartición.

7—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para cargar á Economías la suma de veintiún pesos ($ 21.—), importe de la licencia que por enfermedad le fué concedida á la señora María B. de Araújo, como ayudante de la escuela de 2.° grado núm. 33, de este Departamento.

8—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para destinar de sus Economías, hasta la sanción del nuevo presupuesto, la suma de cuarenta y cuatro pesos treinta y tres centésimos ($ 44.33) mensuales, para remunerar en concepto de gastos y sin que importe la creación de un empleo público, los servicios de un maestro destinado á la nueva escuela que funcionará en Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó).

9—Habiéndose el señor Ministro de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, excusado de entender en el asunto relacionado con la transferencia de la marca «Acqua Vera» (Etiqueta Especial) del señor E. Alexander á la Compañía Acqua Vera y Canteras del Verdum, se designa para subrogarlo al señor Ministro de Hacienda.

10—Se aprueba el nombramiento de los doctores Horacio García Lagos y Ricardo Vecino para profesores agregados de cirugía, en propiedad, en la Facultad de Medicina.

11—Se aprueba el nombramiento del doctor Rodolfo Sayagués Laso para catedrático interino del curso de Derecho Romano en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, mientras dure la licencia concedida al profesor de dicha asignación doctor Luis Piñeyro del Campo.

12—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para tomar de sus Economías la suma de cinco pesos ($ 5.—) mensuales, á fin de abonar el aumento del alquiler de la casa que ocupan las oficinas de Instrucción Primaria del Departamento de Rivera.

13—Se manda librar orden de pago á favor del director del Alojamiento de Inmigrantes por la suma de doscientos pesos ($ 200.—), procedente de la adquisición de una cocina para dicho establecimiento.

14—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

15—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar con cargo á Economías, la suma de ochenta pesos ($ 80.—) importe de la licencia concedida por razones de enfermedad á la señora Aurora Diez de Romano, maestra de la escuela de 1.er grado urbana número 4 del Departamento de San José.

16—Se aprueba el nombramiento del doctor Justo F. González, para encargado del curso de Bacteriología é Higiene en la Facultad de Medicina.

17—Se manda verter en Tesorería General la suma de quince pesos veintiún centésimos ($ 15 21.—) que remite la Comisión de Extinción de Langosta, de Pando, como sobrante de la cantidad acordada por el Gobierno para los trabajos de extinción de dicho acridio.

18—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar con sus economías los servicios de un portero en el edificio escolar de las calles Canelones y Municipio, á razón de treinta pesos ($ 30.—) mensuales.

19—Se manda librar orden de pago á favor de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones por la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.—) con que el Gobierno contribuye al pago del presupuesto de esa institución correspondiente al mes de la fecha, debiendo ser cargada dicha cantidad al millón de pesos destinado á edificios escolares, con calidad de reintegro.

20—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

21—Se dispone la liquidación de una cuenta por seis pesos ($ 6.—), importe de pasajes y fletes expedidos por la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, en el mes de Febrero ppdo., por orden de este Ministerio.

22—Se aprueba el nombramiento de los doctores Carlos Brito Foresti y Juan C. Dighiero para profesores agregados de medicina en la Facultad de Medicina, con carácter de internos y con el sueldo que les asigna la Ley de Presupuesto.

23—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir la suma de ochenta y un pesos ($ 81.—), importe del medio sueldo correspondiente al cargo de Secretario, en el pago de las diferencias de sueldos á que tienen derecho los empleados promovidos por resolución del 31 de Marzo último.

24—Se resuelve que el decreto de 22 de Enero último, que dispone la liquidación de los sueldos de los empleados públicos, desde la fecha en que se presenten á ocupar los puestos para que han sido designados, no es aplicable á los nombramientos provisorios motivados por licencias acordadas al personal enseñante y atendidas con el rubro respectivo.

25—Se manda verter en la Tesorería General de la Nación la suma de doscientos ochenta y un pesos ochenta y cinco centésimos ($ 281.85), que le sobró á la Comisión de Extinción de Langosta de Treinta y Tres, de la cantidad que le acordó el Gobierno para extinción de langosta.

26—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para tomar de sus economías la suma de tres pesos ($ 3.—) mensuales, importe del aumento del alquiler de la casa que ocupa la escuela rural número 6, situada en la Estación González, Departamento de San José.

27—Se aprueba el nombramiento del ingeniero don José Foglia, para catedrático interino del aula de ensayo mecánico de materiales en la Facultad de Matemáticas, con caracter honorario.

28—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar con cargo á Economías la suma de treinta y ocho pesos treinta y tres centésimos ($ 38.33), importe de la licencia concedida á la señorita Teodora de León, como maestra de la escuela rural número 7 del Departamento de Treinta y Tres.

29—En una nota de la Caja Escolar elevando, con los antecedentes respectivos, una solicitud del maestro jubilado don Francisco Tosar, reclamando diferencias de sueldo, con anterioridad á la ley de excepción de fecha 19 de Julio de 1907,—se resuelve mantener en todas sus partes la resolución del 14 de Diciembre de dicho año.

30—Se manda vertir en Tesorería General la suma de cincuenta y cinco pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 55.58) que le sobró á la Comision de Extinción de Langosta de Paysandú, de la cantidad que le acordó el Gobierno para los trabajos de extinción de ese acridio.

31—Se aprobó el nombramiento de los señores Cayetano Ricci y Andrés Aguirre para encargados honorarios del primer concurso de merciología y jefe de trabajos prácticos honorario de merciología en la Facultad de Comercio respectivamente.

32—Se declara improcedente la jubilación de la maestra de la escuela rural de 1er. grado número 24 del Departamento de Treinta y Tres, señora Clotilde Goyoaga de Bas.

33—Se autoriza á la Oficina de Pesas y Medidas 18 libros de Caja y la misma cantidad de punzones y sellos que solicita y que distribuirá entre los contrastadores departamentales.

34—Se autoriza á la Comisión de Protección Escolar contra la Tuberculosis para invertir la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.—), en adquisición de instrumentos y útiles que necesita para las investigaciones que debe realizar.

35—Se manda expedir un decreto reforzando el rubro de ocho mil pesos ($ 8 000.—) que acuerda á este Ministerio la ley de 12 de Marzo de 1907.

36—Se resuelve no hacer lugar al pedido de destitución de la señorita Carolina Toledo del cargo de ayudante de la escuela de 3er. grado número 1 de la Capital.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 11 DE ABRIL—HORAS: 6 P. M.

Barómetro sube.

Temperatura baja.

Dominan vientos del Sur al Oeste con lluvias en la República. En Montevideo han caído 13 litros de agua por metro cuadrado; en Rivera 12 y en Rocha 4.

Datos de hoy á las 6 p. m.

Barómetro 767.10.

Temperaturas: normal 16°50, á la intemperie 17°; máxima 19°, á la intemperie 21°; mínima 16°50, á la intemperie 14°50.

Viento Sur 57 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 80 kilómetros á las 17 h. 40.

Tensión del vapor de agua 7.75. Humedad relativa 54.5.

Aguas del antepuerto:

Temperatura 14°80.

Cloruro de sodio por litro, gramos 10.27.

Cloro libre por litro, gramos 6.98.

Barómetro alto al Noroeste en Tinogasta (Catamarca).

Bajo al Este de la República y al Sur de C. Vírgenes.

Continúan los vientos del Sur con descenso de temperatura.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Tren Nacional de Dragado

NOMBRAMIENTO DE AYUDANTE

Ministerio de Obras Públicas.

DECRETO

Montevideo, Abril 9 de 1908.

Vacante el cargo de ayudante del Tren Nacional de Dragado que desempeñaba el ingeniero don Luis Magnocavallo, en mérito de la comisión que le ha sido conflada por decreto de esta fecha.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para ejercer el referido cargo de ayudante al señor don Rogelio Gauthier.

Art. 2.° Comuníquese, insértese en el R. N. y publíquese.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Catastro de la República

ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS PARA OPERACIONES GEOGRÁFICAS

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 9 de 1908.

Visto el pedido que formula el señor capitán P. Gros, jefe de la 3.° Sección de la División Catastro, relativo á la adquisición de algunos cronómetros que se utilizarán en la determinación de las coordenadas geográficas de varios puntos del territorio y cuyo costo asciende á 3120 francos según propuesta adjunta.

Resultando que de la orden girada en 25 de Octubre de 1907 al señor Calmettes, de París, para la compra de dos taqueógrafos Schrader han sobrado mil ochenta y cuatro francos y que de otra orden girada al mismo señor en Noviembre del citado año para la adquisición de dos teodolitos hay otro sobrante de ochocientos treinta y cinco francos con noventa centésimos, cuyas cantidades se hallan en poder del nombrado Calmettes.

Resultando que de la cantidad girada á la Legación de la República en Francia para pago de los sueldos y pasajes de los señores Gros y Balduc y compra de instrumentos, quedó también un remanente de ochocientos francos devueltos por dicha Legación al Ministerio de Obras Públicas.

Considerando que esas tres partidas importan la suma de 2.719 francos con 90 céntimos.

Considerando la utilidad de la adquisición de los referidos cronómetros á fin de aplicarlos á la determinación de las coordenadas geográficas á que se ha hecho referencia con motivo de los trabajos del catastro.

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Autorízase la adquisición de tres cronómetros y dos relojes de plata para torpederos con destino al fin expresado y por la suma de 3.120 frs. de acuerdo con la propuesta que se acompaña.

Aféctase á la adquisición de dichos útiles la suma de 2.719 frs. con 90 céntimos, procedentes del sobrante de los giros hechos al señor Calmettes y á la Legación de la República en Francia á que se refieren los resultandos precedentes.

Por el saldo necesario para completar la suma de 3.120 frs., más los gastos de seguro, embalaje, flete y giro, líbrese la orden de pago correspondiente, que asciende próximamente á 140 $ oro uruguayo, con imputación á la partida destinada al Trazado G. de Caminos por la ley de Vialidad y Obras Públicas de fecha 13 de Octubre de 1905 afectada á las Obras de Catastro por decreto de 2 de Enero ppdo.

Comuníquese á quienes corresponde y publíquese.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Vialidad de Cerro Largo

OBRAS DE CARÁCTER URGENTE

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo Abril 9 de 1908.

En mérito de lo manifestado por la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo, y atento á lo informado por la Inspección General de Vialidad,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la expresada corporación para la compostura de la Cañada de las Diligencias, en el lugar denominado La Tuna, sobre el camino nacional á Artigas, cuyas obras han sido presupuestadas por la Inspección Técnica Regional número 7 en la suma de $ 500 que se imputará á Rentas de Vialidad.

Comuníquese y publíquese

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 11 de Abril de 1908

Informado por la Inspección Técnica Regional número 5 se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente relativo á las reparaciones efectuadas en la escuela de segundo grado número 3 de Santa Lucía.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos solicitados, se remite la nota de la Junta Económico-Administrativa de Colonia pidiendo copia del plano del pueblo y ejido del Carmelo.

—Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, para que recabe informe de la Oficina del Trabajo, el expedientillo iniciado por don Quiterio Olariaga sobre indemnización á los deudos de Fausto Palavecino.

—A la Inspección General de Vialidad se remite la solicitud de la Empresa V. Scala y C.ª pidiendo se levante el gravamen que pesa sobre los materiales y planteles de la carretera de Piedras á Guadalupe.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior la nota de la Junta Económico-Administrativa de Artigas pidiendo una copia del plano de la Villa de San Eugenio.

—Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda el expedientillo iniciado por el Departamento de Ganadería y Agricultura, relativo al arrendamiento de las islas «El Tigre» y «El Negro».

—Se remite al Ministerio del Interior para que se sirva pasarla al Consejo Penitenciario la nota del arquitecto Conforte pidiendo se le provea de hierros en U para armar el centro de vigilancia de la nueva Cárcel Penitenciaria.

—Informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros se remiten al Ministerio de Hacienda cinco solicitudes de la Sociedad Uruguaya de Alpargatas sobre despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la fábrica de tejidos.

—Se remite al Ministerio del Interior para que se sirva pasarla al Consejo Penitenciario la nota del arquitecto Conforte reiterando su pedido de útiles, formulado con fecha 23 de Mayo ppdo.

—A la Inspección General de Vialidad se remiten á sus efectos los expedientes relativos á las expropiaciones de terrenos pertenecientes á los señores Manuel Baeza Ocampo y Pedro S. Casaravilla y Vidal.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda el decreto expedido por el Poder Ejecutivo integrando el rubro Eventuales de Obras Públicas con la suma de $ 2.000 que se extraerán del de pasajes oficiales.

—A la Contaduría General y á la Oficina Hidrográfica se les comunica el nombramiento del señor Rogelio Gauthier para desempeñar el cargo de ayudante del Tren N. de Dragado.

—Se transcribe al Departamento Nacional de Ingenieros y á la Junta Económico-Administrativa de la Capital la resolución recaída en la solicitud núm. 105 de la Sociedad Comercial de Montevideo, pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados al cambio de tracción de sus líneas de tranvías.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda, á la Inspección General de Vialidad y á la Junta Económico-Administrativa de Cerro-Largo la resolución recaída en la nota de dicha Junta, dando cuenta de que ha declarado de urgente necesidad la compostura de varios trozos de caminos en el citado Departamento.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución recaída en la nota de la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo, comunicando que ha declarado de urgente necesidad la compostura de la «Cañada de las Diligencias».

—A la Inspección General de Vialidad y al Ministerio de Hacienda se les transcribe la resolución recaída en la nota de la citada Inspección, pidiendo autorización para adherirse al Congreso Internacional de Carreteras que se celebrará en París del 11 al 18 de Octubre del corriente año.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Comisión Financiera la resolución recaída en la nota de la Oficina Técnico-Administrativa, pidiendo se libre orden de pago por el importe de varias cuentas.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución recaída en la nota de esta Inspección, pidiendo autorización para adquirir la parte de piedra de un cilindro aplanador.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica se les transcribe la resolución recaída en la solicitud del señor Roquecave, pidiendo se le abone el importe de la construcción de 66 kilómetros 633 metros de línea telefónica del Paso de los Toros á Mercedes.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica la resolución recaída en la solicitud del señor Juan Gaggioni, pidiendo se le abone el importe de las primera y segunda cuotas del montaje de una de las chatas á *clapet* adquiridas por el Gobierno.

—Se transcribe á la Junta Económico-Administrativa de la Capital y al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno la resolución recaída en la nota de la Oficina Técnico-Administrativa pidiendo aclaración de la resolución de fecha 18 de Octubre del año ppdo. por la que se autorizaba á la Empresa V. Scala y C.ª para establecer la comunicación de la cañería de aguas servidas del edificio situado en la calle Piedras y Juan L. Cuestas con el colector que pasa por la primera de las calles nombradas.

—Al Ministerio de Hacienda—Se le comunica la resolución recaída en el expediente relativo á la expropiación de una parcela de terreno perteneciente al señor Pedro S. Casaravilla Vidal, necesaria para la construcción de la carretera de Piedras á Guadalupe.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda la resolución recaída en la nota de la Oficina Hidrográfica pidiendo autorización para construir una casilla en el muelle de Nueva Palmira destinada á la instalación de un mareógrafo.

—A la Contaduría General y á la Comisión de Obras de Canalización del Arroyo de las Vacas—Se le comunica el nombramiento del señor Juan S. Salvo para desempeñar el puesto de Tesorero de la Comisión nombrada.

—A la Oficina Hidrográfica—Se le comunica la resolución recaída en la petición de varios agentes de buques fluviales relativa al impuesto de faros que deben abonar las embarcaciones empleadas en la navegación de los ríos.

—A la Oficina Técnico-Administrativa se le transcribe la nota de la Honorable Cámara de Representantes reiterando la comunicación de fecha 23 de Octubre de 1906 relativa á la conveniencia de hacer practicar las perforaciones que faltan para el reconocimiento completo de los fondos de roca ó materiales consistentes en la bahía de Montevideo.

—Al Ministerio de Hacienda se le transcribe la resolución recaída en la solicitud de la Compañía de Aguas Corrientes pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de 200 contadores.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda la resolución recaída en la nota del Departamento Nacional de Ingenieros elevando la liquidación de las dietas devengadas por los miembros del Consejo que asistieron á la sesión celebrada el 6 de Marzo ppdo.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Comisión Financiera la resolución recaída en la nota de la Oficina Técnico-Administrativa elevando el certificado núm. 1 expedido á favor del señor Juan Debernardis por obras efectuadas en la usina de gas Pintsch.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y al Departamento N. de Ingenieros la resolución recaída en la nota pidiendo se deposite una suma de dinero para atender los gastos de carácter urgente que se ocasionen con motivo de los trabajos del catastro.

—Se remite al Ministerio del Interior, para que recabe informe de la Dirección General de Correos, la nota de la Inspección General de Vialidad comunicando que dicha Dirección se niega á admitir franca de porte la correspondencia oficial.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 11 de Abril de 1908

Isabel González de Monzón, viuda de capitán—Abono de haberes.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Privilegios de paquete para los vapores «Royal Prince», «Attiki», «Rhodanthe», y «Virginia».—Informe la Comandancia de Marina.

—Christophersen Hnos.—Privilegios de paquete para el vapor «Drumcliffe».—Vista al interesado.

—Ministerio del Interior—Comunica el nombramiento del sargento mayor Germán Zabala para ocupar el cargo de subcomisario de la 8.ª sección de Maldonado.—Comuníquese.

—Alférez Angel C. Novelazco—Abono de haberes—Al Ministerio del Interior.

—Estado Mayor General—Por pasajes—A la Junta de Administración Militar.

—Batallón 6.° de Infantería—Por pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

—Ministerio del Interior—Nombramiento del sargento mayor Ceferino Villaverde para el puesto de 2.° jefe del Cuerpo de Bomberos; y para ocupar una plaza de teniente en el mismo Cuerpo al teniente 2.° Eduardo B. Vázquez.—Comuníquese.

La Secretaría.

Tribunales Militares

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

Resolución concediendo la libertad condicional al condenado Isaías Cuello

Supremo Tribunal Militar.

Montevideo, Abril 11 de 1908.

Vistos: Resultando: que el condenado Isaías Cuello solicita que se le conceda la gracia que establecen los artículos 788, 789 y 793 del Código Militar, ó en su defecto la libertad condicional que preceptúa el último párrafo del artículo 3.° de la ley de 23 de Septiembre de 1907.

Resultando: que el informe producido por el jefe del Archivo de los Tribunales Militares, comprueba que Cuello ha cumplido más de las tres cuartas partes de la pena que le fué impuesta.

Resultando: que los informes producidos por el jefe de la Fortaleza General Artigas y por el director de la Cárcel Penitenciaria, justifican que el prenombrado Cuello reune las demás circunstancias que son necesarias para optar al derecho de que se trata; y

Considerando: que los artículos 788, 789 y 793 citados del Código Militar, han sido expresamente derogados por el último apartado del artículo 3.° de la ley de 23 de Septiembre de 1907, que establece que el derecho de gracia á que aquellas disposiciones se refieren, queda sustituído por la liberación condicional;

Considerando: que la libertad condicional se rige por lo dispuesto por los artículos 94, 95 y 96 del Código Penal, por haberlo así establecido la ley de Septiembre de 1907 recordada, y que, en su consecuencia, los libertados deben quedar sometidos á la vigilancia especial de la autoridad y sujetos á las obligaciones que detalla el artículo 47 del mismo Código Penal, hasta que se cumpla el término de la condena, bajo el apercibimiento que se determina en la segunda parte del artículo 94 y en el artículo 95 citados.

Este Supremo Tribunal Militar, en ejercicio de sus atribuciones, RESUELVE: Concédase al condenado Isaías Cuello la libertad condicional que solicita, declarándose que queda sometido á las obligaciones que determina el artículo 47 del Código Penal y las sanciones respectivas en caso de quebrantamiento de esas obligaciones ó de mala conducta.—Manifieste el peticionario al ser notificado el lugar en que se propone fijar su residencia, y fecho, comuníquese lo acordado al Excelentísimo señor Ministro de Guerra y Marina á los fines del cumplimiento de esta resolución y para que pueda designar la autoridad que deba quedar encargada de la vigilancia del liberado.

Notifíquese y archívese.—*N. Castro.—P. Callorda.—B. P. Carámbula.—Santiago Montoro.*

Lo proveyó, etc.

V. G. Etchecerry, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa del soldado Ruperto Pérez Suárez, por reincidente en el delito de deserción.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Abril 11 de 1908.

Vista y examinada en audiencia pública ante este Consejo la presente causa seguida de oficio contra el soldado de la 3.ª Compañía del Batallón 5.° de Infantería Ruperto Pérez Suárez, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Luis Fabregat, de ser reincidente en el delito de deserción, por lo cual, basado en el artículo 953 del Código Militar, pide se le aplique la pena de quince meses de prisión.

Resultando: que el prevenido, vestido de paisano, en razón de estar encargado de la mesa de oficiales, el 14 de mes de Diciembre de 1907 salió de su cuartel, al el que no regresó; fs. 1, 4 v., 6, 12 v. 14 v., 17, 29 y 35.

Resultando: que habiendo ingresado como soldado contratado por dos años, al Regimiento de Artillería de Campaña, el 20 del mismo, permaneció en él hasta el 3 de Enero del corriente año en que fué restituído á su Cuerpo; fs. 1. 4 v., 6, 12 v., 14, 17, 29 y 35:

Resultando: que con anterioridad, el prevenido ha cometido el delito de deserción, fs. 1, 4 v., 6, 12 v., 14 v., 17, 20 v., 24 y 25.

Considerando: que el prevenido ha reiterado el delito de deserción previsto y penado por los artículos 945, 946, 761 y 760, número 20, del Código Militar.

Considerando: que las circunstancias atenuantes números 7, 20 y 21 del artículo 752 que alega la defensa no son aplicables al caso:

La 7.ª porque el prevenido ni impidió en todo ó en parte las consecuencias del delito, ni puede creerse en el arrepentimiento en razón de haberlo reiterado.

La 20ª, porque es un error de la defensa afirmar que el empeño de fs. 22 está cumplido, pues el recaudo de fs. 24 prueba lo contrario;

Y, la 21.ª, porque no hay siquiera indicios de que el procesado haya sido tratado con un rigor no autorizado por la ley,

FALLA: Condenando al prevenido Ruperto Pérez Suárez por haber reiterado el delito de deserción, á la pena de quince meses de prisión, á que limita su petitorio el señor Fiscal, la que sufrirá de acuerdo al artículo 795 también del Código Militar, previo computársele, en forma legal, la detención preventiva sufrida, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento del recaudo testimoniado á fs. 22.

Ejecutoriada, cúmplase, y con oficio elévese la causa al Superior, á sus efectos.—*Adolfo B. Pérez.—Telémaco Braida.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.—Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Eveshan», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Tucumán», de Hamburgo, con 3 pasajeros.
—Vapor inglés «Dánube», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés «Cordillere», de Buenos Aires, con 7 pasajeros.
—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 110 pasajeros.
—Vapor nacional «Tabaré», de Maldonado, con 20 pasajeros.
—Vapor inglés «Velázquez», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Neko», de Punta Arenas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Halizone», de Glasgow y escalas, sin pasajeros.
—Cañonero inglés «Dwarf», de Río Janeiro.
—Crucero nacional «Montevideo», del Este.

SALIDAS

Vapor inglés «Amazon», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor noruego «Synra», para Rotterdan y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Kenuta», para Las Palmas, sin pasajeros.
—Vapor inglés Auldmuir, para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Willow Branch», para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Orissa», para Liverpool, con 9 pasajeros.
—Vapor inglés «Sierra Morena», para Londres, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Helios», para Asunción, con 81 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 79 pasajeros.
—Vapor alemán «Cap Vilano», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Danube», para Southampton, con 20 pasajeros.
—Vapor nacional «Salvor», para Maldonado, con 10 pasajeros.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, Abril 11 de 1908.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA DE ELEUTERIO, LORENZO, VICTORIO Y BASILIO GALO, POR HOMICIDIO.

VEREDICTO

El Jurado declara estar probado:
1.° Que el día 11 de Marzo del año ppdo., en la costa de Santa Lucía Grande, 3.ª sección judicial del Departamento de Florida, á inmediaciones de la Estación Latorre y en un rastrojo de la chacra que arrienda don José Galo, fué encontrado muerto el vecino de Chamizo don Rufino Tejera.
2.° Que el cadáver presentaba las numerosas heridas descriptas en el certificado médico de f. 87, algunas de ellas producidas después de la muerte, además del intento de degüello á que se refiere el mismo certificado en su parte final.
3.° Que el expresado Tejera en la víspera del día en que apareció su cadáver, salió de su casa, ya entrado el sol, armado de una carabina rémington, un cuchillo y un arreador, manifestando á su esposa que iba á pedir una satisfacción á Eleuterio Galo por las ofensas que éste y Bernardo Palleiro habían inferido á sus hijos según el relato que éstos le acababan de hacer.
4.° Que llegado á la casa de Eleuterio Galo, distante cinco kilómetros de la suya, y encontrándose éste ya en cama, se produjo un incidente de palabra entre ambos, después del cual Tejera se retiró.
5.° Que Eleuterio Galo se levantó y armándose de una pistola antigua, cargada por la boca con recortados, un cuchillo y un varejón de álamo, siguió á Tejera y encontrándolo á poca distancia se reanudó el incidente del cual resultó muerto Tejera.
6.° Que está probado que Tejera no hizo uso de la carabina, ni del cuchillo y arreador que llevaba, pues la referida carabina se encontró solamente amartillada y sin señales de haber sido descargada.
7.° Que Lorenzo Galo cooperó en el hecho, según se infiere de su declaración y de las resultancias del sumario, sin poderse concretar de una manera cierta cuál sea su participación.
8.° Que los demás procesados no han tenido participación alguna en el hecho de que se trata.
9.° Que los encausados han observado siempre buena conducta.
Y lo firman, de que doy fe.—*Pittamiglio.*—*Espina.*—*Avila.*—*Gil.*—*Bocage.*
Ante mí,

Alfredo Guarnaschelli,
Escribano Público,

SENTENCIA

Montevideo, Abril 10 de 1908.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio por el Ministerio Público contra José Galo y sus hijos Eleuterio, José, Lorenzo, Basilio y Victorio Galo, por muerte de Rufino Tejera.

Resultando: que el señor Fiscal del Crimen de 2.° turno, en su dictamen de f. 206 é invocando los fundamentos de Hecho y de derecho, que en él son de verse, dedujo acusación contra los hermanos Eleuterio, Lorenzo, Basilio y Victorio Galo y concluyó solicitando que se condenara al primero á once años de penitenciaría y á cinco años á los demás y al pago de los gastos procesales. Por un otro sí de su escrito de acusación pidió que se absolviese de culpa y cargo á José Galo y á su hijo José, haciéndose la declaración de haber existido mérito para su prisión y enjuiciamiento.

Resultando: que, por el contrario, la Defensa se produjo en la forma que acusa su escrito de contestación, corriente á fs. 215 y siguientes. Que, vista en juicio público esta causa, el Jurado pronunció el veredicto que corre á f. 275 vta. y f. 276 vta.

Considerando: que con arreglo á las distintas proposiciones de este veredicto, no cabe absolutamente duda alguna de que Eleuterio Galo ha cometido el delito de homicidio previsto en el artículo 317 del Código Penal, y que Lorenzo Galo ha cooperado á su ejecución, aunque no ha podido determinarse, en el caso, cuál haya sido su verdadera participación (v. proposición 7.ª). Que, de consiguiente, debe aplicárseles la pena á que se han hecho acreedores.—Que, para fijarla ó determinarla con toda justicia, debe tenerse muy en cuenta que á favor y en contra de los prevenidos, existen las circunstancias que se expresan en los artículos 18, núm. 7 y 19 números 4 y 6 del Código Penal.—Que, por lo que dice relación á Lorenzo Galo, hay que admitir que también le favorece la parte final del artículo 335 y el hecho de no haberse podido determinar, con exactitud, cuál haya sido su verdadera participación en la ejecución del delito, por lo que el infrascripto cree que puede hacerse la rebaja de un grado en la pena contra él solicitada.—Que, en cuanto á Eleuterio Galo, teniendo presente lo que resulta de autos y del veredicto y atento á las numerosas heridas que presentaba el cadáver y á la forma y modo en que han sido hechas (v. informe de fs. 111) el que firma, juzga que la pena pedida por el Ministerio Público, es justa y equitativa.

Considerando, en cuanto á José Galo (padre) y á José Galo (hijo) lo que terminantemente preceptúa el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal. — Que, por lo que dice relación á los prevenidos Basilio y Victorio Galo, que, en armonía con la proposición 8.ª del veredicto, la absolución de los mismos se impone forzosa y necesariamente. Por tales resultancias y consideraciones y lo prescripto por los artículos 22, 35, 36, 59, 62, 66 y siguientes, 73 y 91 del Código citado, en definitiva, fallo: Condenando á Eleuterio Galo á once años de penitenciaría con 60 días de reclusión celular, individual y continua y á Lorenzo Galo á tres años de penitenciaría con 16 días de igual reclusión, debiéndoseles descontar, en forma, el tiempo de detención efectiva que ya han sufrido y siendo también de su cuenta el pago de los gastos procesales. En cuanto á los demás procesados, se les absuelve de culpa y pena, debiendo ser puestos en libertad Basilio y Victorio Galo y declarándose definitiva la que gozan los demás, ó sea José Galo (padre), y José Galo (hijo) y que ha existido bastante mérito para la prisión y enjuiciamiento de éstos y de aquéllos. Ejecutoriada que sea esta sentencia, se cumplirá y en oportunidad hecha, aprobada y comunicada, en forma, la correspondiente liquidación, se archivará esta causa. Se declaran canceladas las diligencias de fianza, corrientes á fs. 98 y fs. 148 v. y hágase saber. A tal efecto y á fin de que se notifique esta sentencia á los Galo (padre é hijo) se librará despacho. Las armas y demás objetos serán remitidos al Parque Nacional.
Publíquese.

Domingo J. Pittamiglio.

JUICIO PÚBLICO

Causa de Juan Palacios, por heridas

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son como titulares, don Juan B. Seré, don Alberto Escalante, don Rolando de los Campos y don Federico Decia (hijo), y como suplentes doctor Eladio Velazco, don Lázaro J. Palma, don Angel Sena y don Luis Rocca, para que comparezcan á la audiencia del lunes 13 del corriente á las 9 a. m. en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio á Juan Palacios, acusado de heridas inferidas á Toribio Pereira.

Montevideo, Abril 11 de 1908.

Pedro Echeverry, Actuario.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1908

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Luis Romeu Burgues; ministros: doctor don Miguel V. Martínez y doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Ovidio Grané.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 10 á 15, 24 á 29.
Marzo 9 á 14, 23 á 28.
Abril 6 á 11, 20 á 25.
Mayo 4 á 9, 18 á 23.
Junio 1.° á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Julio.
Julio 13 á 18, 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 10 á 15, 24 á 29.
Septiembre 7 á 12, 21 á 26.
Octubre 5 á 10, 19 á 24.
Noviembre 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre 14 á 19.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Ramón Montero Paullier; ministros: doctor don Victoriano Martínez y doctor don Teófilo D. Piñeyro.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Luis María Gil.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 3 á 8, 17 á 22.
Marzo 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 de Abril.
Abril 13 á 18, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 11 á 16, 25 á 30.
Junio 8 á 13, 22 á 27.
Julio 6 á 11, 20 á 25.
Agosto 3 á 8, 17 á 22, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 14 á 19, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 12 á 17, 26 á 31.
Noviembre 9 á 14, 23 á 28.
Diciembre 7 á 12, 21 á 25.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Ezequiel G. Pérez.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8, 24 á 29.
Marzo 16 á 21.
Abril 6 á 11, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 18 á 23.
Junio 8 á 13, 29 á 4 de Julio.
Julio 20 á 25.
Agosto 10 á 15, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 12 á 16.
Noviembre 2 á 7, 23 á 28.
Diciembre 14 á 19.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Alfredo Furriol.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 10 á 15.
Marzo 2 á 7, 23 á 28.
Abril 13 á 18.
Mayo 4 á 9, 25 á 30.
Junio 15 á 20.
Julio 6 á 11, 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 7 á 12, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 9 á 14, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre 21 á 25.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 17 á 22.
Marzo 9 á 14, 30 á 4 de Abril.
Abril 20 á 25.
Mayo 11 á 16.
Junio 1.° á 6, 22 á 27.
Julio 13 á 18.
Agosto 3 á 8, 24 á 29.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 5 á 10, 26 á 31.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 7 á 12.

Asuntos de menores, ausentes é incapaces

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Alberto Gard y San Juan.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 24 á 29.
Marzo 23 á 28.
Abril 20 á 25.
Mayo 18 á 23.
Junio 15 á 20.
Julio 13 á 18.
Agosto 10 á 15.
Septiembre 7 á 12
Octubre 5 á 10.
Noviembre 2 á 7, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Ezequiel G. Pérez.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8.
Marzo 2 á 7, 30 á 4 de Abril.
Abril 27 á 2 de Mayo.
Mayo 25 á 30.
Junio 22 á 27.
Julio 20 á 25.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 12 á 17.
Noviembre 9 á 14.
Diciembre 7 á 12.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Alfredo Furriol.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 10 á 15.
Marzo 9 á 14.
Abril 6 á 11.
Mayo 4 á 9.
Junio 1 á 6, 29 á 4 de Julio.
Julio 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 24 á 29.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 14 á 19.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158. — Juez: doctor don Wenceslao Regules.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 17 á 22.
Marzo 16 á 21.
Abril 13 á 18.
Mayo 11 á 16.
Junio 8 á 13.
Julio 6 á 11.
Agosto 3 á 8, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 28 á 3 de Octubre.
Octubre 26 á 31.
Noviembre 23 á 28.
Diciembre 21 á 25.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Canelones 244.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán; Adjunto: doctor don Eduardo L. Moratorio.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8, 24 á 29.
Marzo 16 á 21.
Abril 6 á 11, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 18 á 23.
Junio 8 á 13, 29 á 4 de Julio.
Julio 20 á 25.
Agosto 10 á 15, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 12 á 17.
Noviembre 2 á 7, 23 á 28.
Diciembre 14 á 19.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO — calle Arapey 124. — Fiscal interino: doctor don Manuel Pérez Maggiolo; Adjunto doctor don Manuel Otero.
Días de recepción de asuntos nuevos
Enero 26.
Febrero 10 á 15.
Marzo 2 á 7, 23 á 28.
Abril 13 á 18.
Mayo 4 á 9, 25 á 30.
Junio 15 á 20.
Julio 6 á 11, 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 17 á 22.

Septiembre 7 á 12, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 9 á 14, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre 21 á 25.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Arapey 124.— Fiscal: doctor don Manuel Pérez Maggiolo; Adjunto: doctor don Juan M. Minelli.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 17 á 22.
Marzo 9 á 14, 30 á 4 de Abril.
Abril 20 á 25.
Mayo 11 á 16.
Junio 1.° á 6, 22 á 27.
Julio 13 á 18.
Agosto 3 á 8, 24 á 29.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 5 á 10, 26 á 31.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 7 á 12.

—

Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 13 á 20.
Febrero 3 á 10, 24 á 2 de Marzo.
Marzo 16 á 23.
Abril 6 á 13, 27 á 4 de Mayo.
Mayo 18 á 25.
Junio 8 á 15, 29 á 6 de Julio.
Julio 20 á 27.
Agosto 10 á 17, 31 á 7 de Septiembre.
Septiembre 21 á 28.
Octubre 12 á 19.
Noviembre 2 á 9, 23 á 30.
Diciembre 14 á 21.

—

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez doctor don Pedro Martí

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 20 á 27.
Febrero 10 á 17.
Marzo 2 á 9, 23 á 30.
Abril 13 á 20.
Mayo 4 á 11, 25 á 1.° de Junio.
Junio 15 á 22.
Julio 6 á 13, 27 á 3 de Agosto.
Agosto 17 á 24.
Septiembre 7 á 14, 28 á 5 de Octubre.
Octubre 19 á 26.
Noviembre 9 á 16, 30 á 7 de Diciembre.
Diciembre 21 á 28.

—

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Constancio Bocage

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 6 á 13, 27 á 3 de Febrero.
Febrero 17 á 24.
Marzo 9 á 16, 30 á 6 de Abril.
Abril 20 á 27.
Mayo 11 á 18.
Junio 1.° á 8, 22 á 29.
Julio 13 á 20.
Agosto 3 á 10, 24 á 31.
Septiembre 14 á 21.
Octubre 5 á 12, 26 á 2 de Noviembre.
Noviembre 16 á 23.
Diciembre 7 á 14, 28 á 4 de Enero de 1909.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

—

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES ROMEU BURGUES, MARTÍNEZ Y BASTOS.

Día 11 de Abril

Trámite—Muniz con la Compañía de Seguros la Mannheim, Brandes con Herbrun, suc. Peregrina Mayola de Martínez, testa. Alejandro Vaunet, Osinaga Félix denuncia, suc. Ramón Novo Sarmiento, Parsons W. R. de Q., Camurati con Lota, cuatro en causas criminales.

Adrián Castro, Secretario.

—

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. MINISTROS: DOCTORES MONTERO PAULLIER, MARTÍNEZ Y PIÑEYRO.

Día 11

Trámite—Ricardo Acosta queja, Camarano con Carro, Gómez con Del Castillo, Vivo y C.ª con Aguerre, oficio autos R. E. de N. N. de Antonia Ballesteros.
Criminales—Dos.
Definitivas—Garafoni con Fleita, una en causa criminal.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Día 11

Trámite—Suc. de Catalina Etcheverry de Elizagaray, suc. de Romualdo Flamarich y Soler, suc. de Bárbara Bergalli, test. de Angel Martínez, suc. de Matilde Darracq de Piedra Cueva, sucs. de Pablo Bonorino, Rudecinda Garcés y María de Medina, test. de Manuel Alcain, sucs. de Santiago Morvelle y Juana Nieto de Mourelle, antecedentes relativos á la incapacidad de don Sebastián San Martín, inc. de los doctores Juan B. Bado, Buenaventura Delgér y Américo Ricaldoni, test. de Juan Longagna, Alfredo Ferreyra con Eloisa Ortiz, suc. de Carmen Franco de García incidente sobre venta de bienes, Justo Higinio Bica, Enrique Marshall contra la suc. de Lázaro Vicente Urta, Banco Cooperativo de Ahorros conta Enrique Andrade, suc. de Clara Rosas de Martínez incidente de Manuel Rosas, antecedentes relativos á la menor Adelaida Nascimento, el doctor Carlos Berrutti contra la suc. de Lucas Rocha apelación del Juzgado L. Departamental de Durazno, Miguel Pérez contra José Martinelli y Compañía, Vicente Cúneo, Manuel Bao, Gaspar Fabregat y otros contra Teodoro M. Acosta y otros, Francisco León Barreto, suc. de Romualdo Flamarich y Soler, antecedentes relativos á la menor Graciela Albrizia, Santiago Gherardi, suc. de Bautista Galán, Luis Varela contra Arturo M. Gerona, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Minas, Angela Candalto de Lardino, concurso necesario de Mario Cibils, antecedentes relativos á la incapacidad de Pedro Naya, Juan S. Bonjour contra Teresa M. de Amuedo, María Mercedes, C. y Rosa López, antecedentes relativos á los menores María Esther y Miguel Camarano, Luis Varela contra Arturo M. Gerona, incapaz J. Franco, conc. de M. Cibils, Eugenio, Federico, Rodolfo Menoud y otros contra el Banco P del Uruguay, suc. de Justiniano Silva incid. de Carmelo Sassano, Luis Bocchi contra la suc. de Justiniano Silva, Filomena Petrucelli de Vignato, suc. de José Tiscorni.
Interlocutorias—Carmelo Trías contra la Empresa de Vicente Scalá y C.ª, Juan Bosca contra Daniel Silveira.
Definitivas—Cándida Blanco de Moreno, María Wells de Jalabert.

Antenor R. Pereira, Actuario.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR ALFREDO FURRIOL.

Día 11

Trámite— Test. de Lorenzo Bordoni suc. de Nicolás Fartaglione, Bartolomé Barizola, suc. de Santiago Correge, Oficio del Juzgado Letrado Departamental, María Eladia Bouquet de Pedocchi, test. de Juan José Félix Ferrer y Golorons, suc. de L. Juan y Vicente Clericci, A. Calzada, conc. voluntario de Bernabé G. Torres, el doctor Julio Herrera y Obes contra la suc. del coronel José María Pampillón y la de Valentín Casuriaga, Juan F. Artigas, sucs. de Francisco Aragunde y Dolores Ferrer de Aragunde, Antonio E. Vidal contra José Lizarazú, conc. voluntario de Guillermo Espiga, conc. voluntario de Juan Angel Gutiérrez, conc. voluntario de Ramón Borges, sucs. de Pedro Lecumberry y Juana María Miuque ó Binaqui, Pedro Ospitaleche, suc. de Cipriano Maupeu, sucs. de Lorenzo Brenta y Andrés Américo Brenta.
Interlocutorias—Tests. de Domingo Gelós, Domingo Leone, Ana López, María F. de Barabino, suc. de Bernarda Straw de Finn, el doctor Julio Herrera y Obes contra la suc. del coronel José M.ª Pampillón y la de Valentín Casuriaga, León Pereira Camacho contra la suc. de Simón Moyano.
Definitivas—Suc. de Ramón Hurtado.

Pedro Moreno, Actuario.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 11

Trámite—Suc. Catalina Accineli de Alberti, suc. de Gerardo Möller, suc. Tomás Medina, suc. Magdalena María Flangini, suc. José Vidal y Colom, suc. Carlos Primavessi, suc. Luis Sanginés, Mariano Ferreira con el estudio de los doctores Vidal y Otero, inc. doctor Alfredo E. Castellanos contra el doctor Ricardo Acosta, Angela González de Fernández, int. Martín Saliche, P. Luque contra C. Gianelli, Enrique, Carmen, Matilde, Julio y Ernesto Aguiar, Araucho y Lenzi contra Pedro P. Díaz, Moisés Francisco Cardozo contra Marfisa M. Bentos, Alfonso Urrutia, Paulina Melegris de Pizotto, Antonio Canavessi, José Fernández contra Pedro S. Cantera, Juan Cristóbal Minetti, Mariano Ferretra contra el estudio de los doctores Vidal y Otero, sucesión María Cassari no de Formento, intestado Pedro Köhl, Juan Laborde contra Agustín Lina, suc. de Pedro Lassierre, Gerónimo Gavasso contra la suc. Lázaro Felipón, Santiago Anguillo contra Roberto Littlejohn, la suc. Lorenzo Castro inc. con Jacinto Laguna, Pedro Lino contra Carlos Heguy, J. Sojo, Montero é hijo, Eulogio y M. Carballo, Rodríguez y Carballo Hnos., M. Herrera, Luis Bonomi, Santos Suárez, Helguera Hnos. y C.ª y Mariano Carballo contra Manuel Luque, Eugenio Berrutti contra José Shaw, José Enrique Pesce, suc. Tomás Medina, suc. Alberto A. Mullen, suc. Carmen Gómez de González, Manuel Pedronzo.
Interlocutorias—Intestado Martín Suliche, concurso voluntario de José Balboa, Linda Ferrari, Mariano Ferreira con el estudio de los doctores Vidal y Otero inc. Ricardo Acosta contra José C. de Oliveira, letra I.

Juan P. Musto, Actuario.

—

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 11

Trámite—R. B. de Peñafort denuncia, Ovidio Bianquet id, Jacinto Casaravilla con Fisco, José M. Mas de Ayala solicitando ser comprendido entre los defensores de Montevideo, suc. L. A. Giorello expropiación, Junta Económico-Administrativa de la Capital, Bernardo Garat denuncia.
Interlocutoria—Tomás M. Ariel denuncia, M. Pérez de Cea id., Francisco Piria con Fisco, Vicente Arizaga expropiación.

Francisco Sáez, Actuario.

—

IMPEDIMENTO

Trámite—Roque Pesquera contra Guerin y otros, Silvano Correa y otros contra Francisco Noriega, Antonio Ferreira Méndez, Gabriel Otero.
Interlocutorias—Eduardo Fein con Roque Pesquera, Roque Pesquera con Guerin y otros.

Varios actuarios.

—

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 11

Trámite—Constancio Muniz concordato judicial, José Echagoyen y otros con la Empresa de Caños Maestros, oficio del Registro de Embargos en autos V. Scala y C.ª, Eduardo Vellozo con Santiago Recoder y Pedro Inda y Juan B. Soucheiron con A. Horne Lavalle, Máximo Seré é hijo con José Resano, Nicolás Rivero con Juan B. Díaz, hijos de G. A. Gamberoni con López y Neri, Salvador E. Martini con Bartolo Delbono, Rossi y Montans con Luis P. Runche, Francisco Protto con Ambrosio Panario (hijo), Donato Tundin con Luis J. A Rossi, Ricardo Rodríguez con José Tavolara, Manuel Soto con Hilario González, Salvador E. Martini con Bartolo Delbono, A. Guelmi con la C.ª de S. La Positiva, Ramos y Alvariza concordato extrajudicial, José Díaz con Valentín Hegui, conc. Gustavo A. Sommer, la Caja de C. Uruguaya con Martín Arrivillaga, Rodolfo Gimeno y C.ª con Julio Barros y C.ª, Pérez Fernández conc., José M. Ariza con Cesio y Sburlati, Nelly A. de Pearson con García Hnos.

Avelino Javier Figares, Actuario.

—

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS M. GIL

Día 11

Trámite—Raúl Gómez con Juan Francisco Lacoste, Juan A. Bianchi con José Mañana y Díaz, Nicomedes Mesa con José Fontana, Angel Zito con Alfredo Lerena, Saturnino Cristi con Alfredo Lerena y José María Jorge, Federico Acosta con Eduardo Zorrilla, José Balboa con Clemente Rey, Juan A. Bianchi con Rómulo G. Yubero, E. Brito del Pino con M. C. Fernández, F. Lasserre con E. Lozano, Juan Castañeira con Salvador Ramos Zas, oficio del Juzgado Departamental de Rivera referente al Registro P. de Comercio, Ramón Rivera con Martín Usabiaga y María Sala de Usabiaga. oficio del Juzgado de lo Civil de 3er. turno, E. Giralt y la Compañía de Seguros la Economía Comercial, Vicente Benvenuto concordato, conc. Virginio Cecilli calificación, Dirección General de Impuestos Directos con el concurso Nuevo Tranvía de Montevideo.
Interlocutorias—Bernardino Ayala (hijo) concordato, Ramón Reyes con Arregui y Pérez, Luis Francis con José P. de Souza.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

—

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR ALBERTO GARD Y SAN JUAN

Día 11

Trámite—Luis Pietrafesa con Cosme Petraglia, suc. Ana Cambiaso de Giusto Gerarda Quiteria Cartajena con María Palermo, Pedro Paguapé con la Empresa de la Luz Eléctrica, Bartolo P. Dorga, concurso necesario solicitado por Alejandro Fonticiella, suc. María Salaverry de Muñoz, exhorto del Juzgado Letrado de Canelones librado en los autos Andrés Soza Ramírez, exhorto del Juzgado Letrado de Soriano librado en los autos suc. de Armando Roussell, Manuel Lurago y V. S. Martínez con José García y Manuel Leal, Haroldo Capurro curador del incapaz Eduardo Capurro contra la Comisión Departamental de Instrcción Pública, José S. Marichal con Francisco Casullo (2), José Foglia con Manuel Herrera, Juana Elzaurdía deduciendo tercería de dominio excluyente en autos de María Posa con Francisco y Pascual Sierra, Luis Schiappapietra con José C. de Nava, Casimiro Sellanes con Francisco Brancato, suc. Ramón Fuentes, Isabel Stirling de González con Damiro J. Estol, Domingo Pozzo, Camelia S. del Pino sucesión, María Seevillon (a) Liane Danrys con Adolfo Basáñez (hijo), exhorto del Juzgado Ldo. de Tacuarembó librado en los autos Abel T. Doreste y el doctor Mateo F. Parisi con Juan Antonio da Rosa, exhorto del Juzgado Ldo. de Canelones librado en auto de Rosa de Rosas, exhorto del Juzgado L. de Canelones librado en autos J. C. Gallo con los señores Crodara y Vázquez, oficio del J. de Paz de la 3.ª sección librado en autos de Domingo Centurión con Manuel Fernández, exhorto del Juzgado L. del Salto librado en autos José Duarte Paiva con María José Caballo de Asunción Ferreira, José González con Antonio Roscio, oficio del Juzgado L. de lo Civil de 2.° turno, Isidoro Damonte con Melchisedieco Baratelli, Cora María Brown de Otero, hoy suc. del general Indalecio Chenaut.
Interlocutorias—Emilia Armand de Vignau con Ambrosia F. Madriaga.
Definitivas—Manuel Prats, Angel Oliveri, Juan Gargallo.
Reservadas—Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Abril 11 de 1908.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	9.400	para fin de mes. .	68 80	°/。
»	9.400	ídem ídem. . . .	68 80	»
»	23.500	ídem ídem . . .	68 80	»
»	9.400	ídem ídem . . .	68 80	»
»	1.410	al contado . . .	68 70	»
»	4.700	para fin de mes. .	68 80	»
»	4.700	ídem ídem. . . .	68 80	»
»	4.700	ídem ídem. . . .	68 80	»
»	4.700	ídem ídem . . .	68 90	»
»	4.700	ídem ídem . . .	68 80	»
»	4.700	para fin de Mayo .	68 20	»

Empréstito de Conversión

$	9.325	para fin de Mayo .	89 40	°/。

Títulos Hipotecarios Serie E

$	1.400	para el 13 de Abril.	87 80	°/。
»	1.800	al contado . . .	87 80	»
»	2.000	para el 13 de Abril.	87 80	»
»	3.200	ídem ídem. . . .	87 80	»
»	5.000	al contado. . . .	87 80	»

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	9.400	para fin de mes. .	68 80	°/。
»	9.400	ídem ídem. . . .	68 90	»
»	4.700	ídem ídem. . . .	68 80	»
»	4.700	ídem ídem . . .	68 90	»
»	9.400	para fin de Mayo .	68 20	»
»	4.700	para fin de mes. .	68 80	»
»	4.700	ídem ídem . . .	68 90	»
»	4.700	para el 13 de Abril	68 70	»
»	4.700	al contado . . .	68 70	»
»	4.700	para el 13 de Abril	68 70	»
»	4.700	al contado . . .	68 70	»
»	14.100	para fin de Mayo .	68 20	»
»	2.350	para el 13 de Abril.	68 70	»
»	4.700	ídem ídem. . . .	68 70	»
»	9.400	ídem ídem . . .	68 70	»
»	2.350	al contado. . . .	68 70	»
»	9.400	para fin de mes. .	68 80	»

Empréstito de Conversión

$ 3.730	para el 13 de Abril.	88 80 °/o
» 3.730	ídem ídem . . .	88 80 »
» 18.650	para fin de mes. .	89 10 »
» 5.595	para el 13 de Abril.	88 80 »
» 5.595	ídem ídem. . . .	88 80 »
» 9.325	para fin de Mayo .	89 40 »
» 9.325	para fin de mes. .	89 — »
» 9.325	para fin de Mayo .	89 40 »
» 9.325	ídem ídem. . . .	89 40 »
» 1.865	al contado . . .	88 80 »
» 932 50	para el 13 de Abril.	88 80 »
» 1.305 50	ídem ídem . . .	89 — »
» 18.650	para fin de Mayo .	89 30 »

Empréstito Brasilero

$ 2.500	para el 11 de Abril.	90 30 °/o

Dirección General de Avaluaciones

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Dia 11 de Abril de 1908

Santiago Giannasso, María M. de Fregín, Joaquín F. da Silva, César V. Almeida, Juan A. Crispo Brandis.

La Secretaría.

Llevan valija

Abril 11 de 1908

Venus, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 12 del corriente.

Río de la Plata, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 12 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.15 p. m.	Central .	4.45 p. m.
Terrestre	5.45 p. m.	Terrestre	4.15 p. m.
Bolsa . .	5.45 p. m.	Bolsa .	4.15 p. m.

Cordillere, francés, para Santos, Río de Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 11 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	11 a. m.	Central . .	10 a. m.
Terrestre .	10 a. m.	Terrestre .	9 a. m.
Bolsa . .	10 a. m.	Bolsa . .	9 a. m.

Velásquez, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Barbadas y Nueva York, saldrá el 11 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	12.30 p. m.	Central	11.30 a. m.
Terrestre	11.30 a. m.	Terrestre	10.30 a. m.
Bolsa. .	11.30 a. m.	Bolsa .	10.30 a. m.

Siena, italiano, de Buenos Aires para Santos, Tenerife, Génova y Nápoles, saldrá el 11 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	3 p. m. del día 10	Central .	2 p. m. del día 10
Terrestre.	2 p. m. del día 10	Terrestre.	1 p. m. del día 10
Bolsa . .	2 p. m. del día 10	Bolsa . .	1 p. m. del día 10

Danube, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Leixoes, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 11 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	11 p. m. del día 10	Central. .	10 p. m. del día 10
Terrestre .	10 p. m. del día 10	Terrestre .	9 p. m. del día 10
Bolsa . .	6 p. m. del día 10	Bolsa . .	5 p. m. del día 10

Brasileño, español, para Las Palmas, Barcelona y Génova, saldrá el 12 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	8 a. m.	Central. .	11 p. m. del día
Terrestre.	7 a. m.	Terrestre .	10 p. m. del día
Bolsa. .	7 a. m.	Bolsa . .	6 p. m. del día

NOTAS—La correspondencia que se envíe para Chile y Pacífico hasta Colombia, irá vía Buenos Aires (por la Cordillera) los lunes, miércoles y sábados.—Se cierra la valija en Central á las 5.15 p. m.

—Para Bolivia por Buenos Aires (Jujuy)— los jueves.— Cierra la valija á las 5.15 p. m.

—Para Rosario, Asunción y Corumbá (vía Buenos Aires) los días miércoles y sábados. — Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—Para Asunción (vía terrestre) miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—Para Concordia Uruguayana y Bagé (vía terrestre) los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija 6 p. m.

—El kiosko de última hora (Aduana) sólo está habilitado para recibir correspondencia ordinaria.

—Las valijas para las recomendadas se cierran con una hora de anticipación á la fijada para la ordinaria.

Vapores de Ultramar esperados en Abril

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Umbria	italiano ..	14	Génova y escs.
Mont Rose	francés ..	14	Marsella y escs.
Whitgift	inglés....	15	Dunkerque y escs.
Voltaire	inglés....	15	Nueva York
Belladsa	inglés....	16	Liverpool
P. di Udine ..	italiano ..	16	Génova
Magellan	francés ..	17	Burdeos y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Abril

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Venezuela....	italiano..	15	Génova de (B. As.)
Weimar	alemán...	15	Bremen de B. As.)
Pte. Quintana.	argentino	15	Cta. Sud Argentina
Aquitaine.....	francés ...	16	Marsella y escs.
Harmonides ..	inglés....	16	Liverpool
Hindustan	inglés....	16	Nueva York y escs.
Amazón	inglés....	18	Southampton y esc

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 11 de Abril de 1908

José Pedro Pallares, oriental, 55 años, casado, Orillas del Plata 203 b.

José María Pereyra y Rocha, oriental, 48 años, casado, Uruguay 464.

Luis Peñalba, oriental, 50 años, soltero, Magallanes 67 a.

Jacinto Rosso, oriental, 33 años, soltero, La Paz 181.

Antonio Rullo, italiano, 70 años, casado, Salto 7.

Carlos Puccio, oriental, 38 años, soltero, Hospital de Caridad.

Agustín María, oriental, 45 años, viudo, Hospital de Caridad.

Venancia León de Pol, oriental, 78 años viuda, Colonia 487.

Josefa Monza de Pezzoni, italiana, 47 años, casada, Cerrito 292.

Simona B. de Pereira, española, 21 años, casada, Hospital de Caridad.

Ramona Silva de Díaz, oriental, 56 años, casada, Hospital de Caridad.

Clara Buzio, oriental, 20 años, soltera, Rondeau 210.

Angela R. de Corti, italiana, 63 años, viuda, Yí 163.

Generoso Grassi, italiano, 60 años, casado, Paysandú 392.

Haydée Nogués, oriental, 1 año, Asilo de Expósitos.

Ana María Bacheré, francesa, 67 años, viuda, Durazno 37.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio del Interior.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.

8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.

19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.

21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.

22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.

23—Camino de Carrasco, Don Santiago Aguiar.

24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.

25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.

26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.

28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.

29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.

30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.

32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.

33—Camino á Las Piedras, Demetrio Alavide.

35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.

36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.

38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.

39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.

40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª.

41—Molino y Castro, Domingo Díaz.

42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandin.

43—Millán y Castro, José Baccino.

44—Larrañaga núm. 31, José Sande.

46—La Teja, Fouqué y C.ª.

47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.

48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª

49—Nuevo París, Francisco Frioni.

51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.

52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.

58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.

59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo

62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.

63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.

65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.

66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.

67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.

68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.

69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.

70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.

72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.

73—Piedras Blancas, Luis Bellagamba.

74—Barrrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.

75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo

77—25 de Agosto número 15, Juan R Tabral.

78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.

79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.

80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.

81—Estación Unión del Ferrocarril C del Uruguay, Ramón Goyeche.

82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.

83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.

84—Camino Santa Lucía número 266, Nuevo París), Bernardo Ducós.

85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.

86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.

87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.

88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.

89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.

90—Reducto y Arenal Grande, José García.

91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.

93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.

94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª.

96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.

97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.

98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.

99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.

101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.

102—Constituyente 314, Carlos Proto.

103—Rivera 230, Juan Amengual.

108—Melilla, N. Vizcaino.

109—Id, Viuda de Echart.

110—8 de Octubre y Figurita—Pedro P. Legorguere.

111—Artes 87 (Bella Vista), Gonda y Hnos.

112—Camino de Carrasco, N. Aguzi.

113—La Paz y Constitución, J. Ibañez.

114—Barrio Saldías (Cerro), J. A. Rivero.

115—Puente Toledo, T. Guerra.

116—J. Jackson y Tacuarí, J. Castañeira.

117—Isidoro De María y Goes, J. Grandi.

118—Uruguay y Tacuarembó, M. Rossi y C.ª.

119—Asunción y Tacuarembó, D. Troncoso y C.ª.

120—18 Julio y Municipio, R. Delgado.

121—Cerro Largo y Sierra, P. Etchegoyen.

122—Migueletey República, J. Sanguinetti.

123—Avenida Goes é Independencia, J. Amestoy.

124—Constituyente y Yaro, P. Rodríguez.

125—Lavalleja y Gaboto, E. Cotelo.

126—Agraciada y 1.ª Maturana, D. Fernández.

127—Agraciada y Paraíso, J. Cúneo.

128—Arenal Grande y Blandengues, S. Banchero.

129—Sierra y Nicaragua, J. Bermúdez.

130—Orillas del Plata y Piedad, E. Alvarez.

131—Uruguay y Gaboto, Hijos de Buzeta.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones vecinales de la Capital

25 de Mayo y Juan Lindolfo Cuestas. 25 de Mayo y Maciel. Sarandí y Guaraní. Colón y 25 de Agosto. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. Miguelete y Avenida Rondeau. Canelones y Tacuarembó. 25 de Agosto y Treinta y Tres, 25 de Mayo número 274. Piedras y Juan Carlos Gómez. Sarandí número 361. Camacuá y Juan Carlos Gómez. Piedras y Juncal. 25 de Mayo 398. Buenos Aires y Ciudadela. Cerro Largo y Florida. Rincón 247. Soriano y Florida. Florida y Valles. Recinto y Maciel. 18 de Julio y Convención. Maldonado y Convención. Cerro Largo y Arapey. Mercedes y Daymán. Soriano y Daymán. Isla de Flores y Daymán. Estación Ferrocarril Central. Camino de la Aldea 230. Paysandú y Daymán. Sierra y Marcelino Sosa. Camino de Las Piedras. Uruguay y Avenida de la Paz. 18 de Julio y Plata (Unión). Rivera y Municipio. 18 de Julio y Avenida de la Paz. Tala y Nueva Palmira. San Salvador y Yaro. Uruguayana y Gil. Camino Castro esquina Molinos. Durazno y Jackson. Camino Millán esquina Castro. Camino Larrañaga 31. Maldonado y Avenida de la Paz. Puerto La Teja. Camino Lucas Obes y Avenida 19 de Abril. Cerro Largo y Avenida Rondeau. Mercedes y Cuareim. Soriano é Ibicuy. Avenida Goes esquina Larrañaga. Camino Mendoza. Isla de Flores y Cuareim. Orillas del Plata y Yí. Paysandú y Yaguarón. 18 de Julio y Yaguarón. Aduana (kiosco). Avenida Rondeau esquina César Díaz. Miguelete y Magallanes. Maldonado y Gaboto. Miguelete y Médanos. Avenida Goes esquina Areicuá. Camino Millán y Progreso. Mercedes y Médanos. Avenida Goes esquina Mendoza. Paso de la Arena. Camino 8 de Octubre y Larrañaga. Plaza 20 de Febrero (Unión). Continuación Agraciada y Castro. Avenida Goes (Cerrito). 18 de Julio y Médanos. Barrio Jacinto Vera. Piedras Blancas. Barrio Nueva Savona. Palmar y Salsipuedes. Maldonado y Ejido. 25 de Agosto 15. Estación Treinta y Tres. 18 de Julio y Minas. Barrio Caprera. Estación Peñarol. Agraciada y Nueva York. Sierra y Marcelino Sosa. Santa Lucía (Nuevo París). Barrio Paysandú. Hocquart 180 (Barrio La Comercial). Villa Colón (Colegio Pío). Tres Esquinas (Buceo). Camino 8 de Octubre y Figurita. Reducto y Arroyo Grande. Rivera y Larrañaga. Agraciada y Coronel Tajes. Avenida Canelones y J. Requena. Millán y 2.ª Rivera. Reducto y Larrañaga. Inglaterra 56 (Villa del Cerro). Camino Cuchilla Grande. Aurora y Gaboto (P. Victoria). Camino 8 de Octubre y Morales. Vapor «Tabaré». Caminos Millán y Molinos. Constituyente 260 (Barrio Lamas). Rivera y F. Araucho. Piedras y Solís. Isla de Flores y Santa Lucía. San Salvador 273 (Barrio Porteño). Villa García (Toledo). Camino Cerro Colorado (Melilla). Camino Arroyo de las Piedras (Melilla). Avenida Canelones y Victoria. Estación Bella Vista. Camino Carrasco, La Paz y Constitución. Barrio Saldías (Villa del Cerro). Puente de Toledo. J. Jackson y Tacuarí. Isidoro De María y Goes. Uruguay y Tacuarembó. Asunción y Tacuarembó. 18 de Julio y Municipio. Cerro Largo y Sierra. Miguelete y República. Avenida Goes é Independencia. Constituyente y Yaro. Lavalleja y Gaboto. Agraciada y 1.ª Maturana. Agraciada y Paraíso. Arenal Grande y Blandengues. Sierra y Nicaragua. Orillas del Plata y Piedad. Uruguay y Gaboto.

Servicio postal

BUZONES VECINALES

Desde el 1.° de Octubre próximo y hasta nuevo aviso, la extracción de la correspondencia de los buzones vecinales se efectuará con arreglo al horario siguiente:

1.°	Extracción	4 a. m.	extraordinaria
2.°	»	6 a. m.	
3.°	»	11 a. m.	
4.°	»	3 p. m.	
5.°	»	6 p. m.	

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

Oficina de Crédito Público

DEUDA ESPAÑOLA

19.ª AMORTIZACIÓN

Fondo amortizante:	
Cuota de 2 % anual s/ $ 300.000	$ 3.690 —
Intereses acumulados	» 6.785 94
	$ 9.785 94
Saldo del servicio anterior.	» 83 90
	$ 9.869 84

El 14 del corriente, á las 2 p. m., tendrá lugar el sorteo para la amortización de títulos de la Deuda Española, hasta la cantidad de nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos ochenta y cuatro centésimos en efectivo, que corresponde á este servicio.—Montevideo, Abril 10 de 1908.—*Miguel V. Martínez*, Director.
4065-v.ab.14.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Barboza Caravia y C.ª, apoderados de la «Regal Shoe Company Zuc», de Boston, Massachusets, Estado de Maine (Estados Unidos de Norte América», se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Botas y zapatos de cuero, y cuya marca consiste en la denominación «Regal» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Abril 11 de 1908—*Ricardo Sanchez*, Director.
4066.v-ab-15.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Barboza Caraia y C.ª, apoderados de la «Lea Fooun Baking Powder Cy.» del distrito de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Levadura en polvo, y cuya marca consiste en la denominación «Una etiqueta especial», y etiqueta correspondiente. —Montevideo, Abril 11 de 1908.—*Ricardo Sanchez*, Director.
4067.v-ab-15.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Chassaing y C.ª, de París (Francia) se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Un producto alimenticio y cuya marca consiste en la denominación «Varias etiquetas».—Montevideo, Abril 10 de 1908.—*Ricardo Sanchez*, Director.
4055.v-ab.15.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Prunier y Cia. de París, (Francia), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Productos farmacéuticos y cuya marca consiste en la denominación: «Neurosine».—Montevideo, Abril 10 de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director.
4057-v.ab.15.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Noilly Prat y Cia., de Marsella (Francia), se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Bebidas en general, y cuyas marcas consisten en las denominaciones: «Noilly Prat y Cia.», «Extrait D'Absinthe» «Bitter Noilly Prat y Cia.», «Vermouth Noilly Prat y Cia.» «N. P. y Cia.» y etiquetas correspondientes.—Montevideo, Abril 10 de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director.
4056-v.ab.15.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los interesados, que la Dirección General, encontrando conveniencia en prorrogar el plazo fijado para la presentación de propuestas á licitación de útiles escolares para el servicio de 1909, ha resuelto fijar hasta el 30 de Mayo próximo á las 4 p.m. como plazo para dicha presentación.—Montevideo, Abril 9 de 1908.—*El Secretario.*
4054-v.my.30.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de una pieza en la casa-habitación de la maestra de la Escuela de 2.º grado número 6 del Carmelo.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de una pieza en la casa-habitación de la maestra de la Escuela de 2.º Grado número 6 del Carmelo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Económico-Administrativa de Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Junta de Colonia, hasta el día 2 de Mayo próximo á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara niguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1908.—*Felix Ylla*, Secretario General.
4068-v.my.1.º

OBRAS DE REPARACIÓN EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA ESCUELA DE 2.º GRADO DE NUEVA PALMIRA

Llámase á licitación por el término de veinte días, para las obras de reparación á efectuarse en el edificio de la escuela de 2.º grado número 8 de Nueva Palmira, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva que se halla de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Económico-Administrativa de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Junta de Colonia, hasta el día 2 del próximo mes de Mayo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General.
4069-v.my-1.º.

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Toyos**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Río Negro número 11, y doña **Natalia Ituarte**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Vizcaya, domiciliada en la Plaza Zabala número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
6806-v.ab.24.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Pedrido**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 60, y doña **María Pose**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
6807-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Comaschi**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavía, domiciliado en la calle Paysandú número 251, y doña **Carmen Rodríguez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad, española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
6808-v.ab.24.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Palermo**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Continuación Orillas del Plata núm. 250, y doña **Romana Josefa Prieto**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en el Boulevard General Artigas s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
6809-v.ab.24.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Román Díaz**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Brandzen, 117, y doña **Teresa Enriqueta Castro**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Brandzen núm. 117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
6810-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Rosa**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad, domiciliado en la calle 2.ª Libertad núm. 101, y doña **María Clotilde Spiotta**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida esta Lombardía, domiciliada en la calle Constituyente núm. 312.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
6811.v.ab.24.

Venta de restaurant y billar

Por el presente participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender á don Gregorio Casarino mi casa de comercio, en el ramo de restaurant, billar y despacho de bebidas, situada en el pueblo de Las Piedras, Departamento de Canelones. En consecuencia llamo á todos los que se codsideren acreedores para que en el término de treinta días se presenten con sus respectivos justificativos para serles abonados. Pasando dicho término no se oirá reclamo alguno.—Las Piedras, Abril 10 de 1908.—*Pablo M. Rodríguez.*
4063-v.my.9.

Al comercio

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Gabriel Borras hemos vendido á don Estanislao Condé el establecimiento comercial que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, molino y herrería, teníamos establecido en la cuarta sección judicial de este Departamento. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación á fin de que todos aquellos que se crean asistidos de algún derecho comparezcan á deducirlo dentro del plazo de treinta días.—Villa del Rosario, Departamento de la Colonia; 3 de Abril de 1908.—*Cipriano R. Martínez, Lázaro E. Sosa.*
4062-v.my.9.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904; se hace saber que hemos proyectado disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Cansela y Caseres, con negocio de almacén y despacho de bebidas en el Camino Nacional á Colón, número 101. El activo y pasivo quedará al exclusivo cargo del socio don Nicolás Cansela.—Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio deben presentarse á la misma casa, dentro del término de 30 días, pasados los cuales el señor Cansela no oirá reclamo alguno.—Montevideo, Abril 9 de 1908.—*Pedro Caserés.*—*Nicolás Canselá.*
4061-v.my.9.

Venta de molino

Habiendo vendido á la Sociedad Anónima «La Cooperativa Comercial» de esta plaza, el molino á vapor de mi propiedad situado en 25 de Agosto, Departamento de Florida, se hace saber al público que si hubiere algún acreedor que deseara percibir su acreencia, se sirva pasar por mi domicilio calle Piedras número 364, dentro de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 11 de 1908.—*José Gentini.*
4060-v-my.9.

Al comercio y al público

Participamos que hemos contratado vender á favor del señor Lorenzo Zabaleta las existencias de nuestra casa de comercio sita en la calle Bartolomé Mitre número 149, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren con derechos para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 11 de 1908.—*Salvador Laborde Landa.*—*Francisco Laborde Landa.*
4059-v-my.9.

Disolución de sociedad

Se lleva á conocimiento del comercio que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al detalle, giraba en esta ciudad calle 18 de Julio número 479, bajo la razón social de Pedro Musso y C.ª, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio que suscribe.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, llamando á los acreedores de esta firma para que se presenten en la casa preindicada, con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo señalado por aquella ley.—Montevideo, Abril 9 de 1908.—*Pedro Musso.*
4058-v-my.9.

OFICIALES

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la impresión de boletines y sobres de familia destinados al levantamiento del Censo Nacional, con arreglo al pliego de condiciones que se halla en esta Oficina, Rincón 20, á disposición de los interesados.

Las propuestas se recibirán en papel sellado hasta el lunes 20 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Abril 6 de 1908.—*La Comisaría General* 4033-v.ab.20

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por resolución de la Corporación se llama á licitación para el suministro de artículos de fidelería á los establecimientos de su dependencia en los meses de Mayo del corriente año hasta Febrero de 1909, inclusives.

Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse estrictamente al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincón número 23, todos los días hábiles, de 11 a. m. á 5 p. m., y se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en acto público en el local referido, el lunes 13 del corriente. á las 11 a. m.—Montevideo, Abril 1.º de 1908.—*La Secretaría General.* 4008-v.ab.12.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del Diario Oficial que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte.

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del Diario Oficial—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo. Tomando la colección completa se hará una rebaja del 30 %—Montevideo, 21 de Agosto de 1906. —*La Administración.* 4489-perm.

Contaduría General del Estado

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación á la rústica de quinientos ejemplares de las cuentas generales del ejercicio 1906-1907, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Contaduría General el día catorce de Abril próximo á las dos p. m.—Montevideo, Marzo 31 de 1908.—*La Contaduría General.* 4003-v-ab.14.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 % de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 %.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.º de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Escribanía de Aduana

EDICTO—De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, por el presente se cita, llama y emplaza á Abdallo Seba, ó á quien se considere con derechos á 27 panuelos de algodón y seda artificial, y 8 docenas panuelos de seda, que fueron detenidos el día 10 de Marzo último al nombrado Seba en el Salón de Revisación de Equipajes, dependiente de la Inspección del Resguardo, para que dentro del improrrogable término de diez días, á contar desde la fecha, comparezca ante la Dirección General de Aduanas, bajo apercibimiento de ser considerados abandonados dichos pañuelos, y procederse en consecuencia.—Montevideo, Abril 3 de 1908.—*Isaías Ximénez*, Escribano de Aduana.
4023.v-ab-12.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la «Denver Chemical Manufacturing Cy» de Denver (Estados Unidos de Norte América), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Drogas, y cuya marca consiste en la denominación: «Antiphlogistine», y etiqueta correspondiente. —Montevideo, Abril 9 de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 4052-v.ab.14.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

60 frascos tinta para sellos de goma.
60 cajas chinches.
100 cajas broches.
50 gomas para oficina.
100 porrones tinta común Stephens.
60 ídem ídem copiar ídem.
80 libros copiadores.
120 campanillas.
350 libros en blanco.
200 hojas papel cuadriculado.
100 manos papel embalaje.
200 ídem ídem corte.
100.000 sobres oficio.
500 banderas nacionales.
1500 carpeteros de cartón.
400.000 cuadernos de escritura.
150 gruesas lapiceras.
3500 cajas plumas Lincoln (100 plumas).
10.000 carpetas «Comisión».
10.000 ídem «Inspección».
8000 gomas de borrar, para escuelas.
15.000 tinterillos de vidrio.
5000 cajas lápices de pizarra.
50 gruesas reglas chicas.
2500 cajas de tiza.
350 gruesas lápices Fáber.
1.700 cuadernos para lecciones.
10.000 listas diarias.
2000 paños para pizarrón.
10 000 cuadernos cuadriculados.
12.500 hojas papel dibujo.
200 libretas de pases.
1000 cintas métricas.
1200 sillas.
150 tableros contadores.
20.000 pizarras chicas.
200 gruesas porta-lápices.
100 tinteros para maestros.
300 tijeras.
50 máquinas de coser.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el «Pliego de condiciones» respectivo, y las muestras de los objetos licitados en el Depósito General.

Las propuestas se presentarán cerradas, en el sellado de ley, y se recibirán el día 30 de Abril á las 4 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados.—Montevideo, 20 de Marzo de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 3941-v.ab.30

CONCURSO DE HIMNOS ESCOLARES

Llámase á concurso para la presentación de himnos escolares, de acuerdo con las bases que, á disposición de los interesados, se encuentran en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p m.

El plazo para la presentación vence el día 18 de Mayo á las 5 p. m.—Montevideo, 18 de Febrero de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.
3787-v-my.17.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

PUERTO DE «LA PALOMA»

Llamado á licitación

Llámase á licitación para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Departamento de Rocha) con estricta sujeción á la *Memoria, pliego de condiciones y planos* que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 14 de Junio próximo á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 14 de Marzo de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 3899.v.jn.14.

AVISO

Habiéndose apercibido esta Secretaría que por error de copia se señaló en los avisos respectivos el 14 de Junio próximo venidero—día feriado—para la apertura de las propuestas relativas á la construcción del puerto de «La Paloma», se hace saber á los interesa-

dos que las propuestas se abrirán el día 15 de Junio á la hora indicada en dichos avisos.—Montevideo, 19 de Marzo de 1908.—*La Secretaría.* 3930-v.jn.14.

AVISO

Se lleva á conocimiento de los interesados, que en la Secretaría de este Ministerio se reciben propuestas hasta el 12 de Junio próximo venidero á las 3 p. m. para el suministro de los materiales (grúas, guinches, trituradoras, usina eléctrica, chatas, etc etc.) establecidos en el Decreto de fecha 6 de Diciembre de 1907, con destino á la construcción del puerto de La Paloma.

El detalle y condiciones respectivas se hallan á disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.—Montevideo, 19 de Marzo de 1908.—*La Secretaría.* 3929-v.jun.12.

PRORROGA DE PLAZO

Esta Secretaría lleva á conocimiento de los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha de hoy, ha resuelto prorrogar hasta el 8 de Mayo próximo, á las 3 p. m. el plazo para la presentación de las propuestas relativas á la adquisición de un vapor con destino al servicio de las dependencias del Ministerio.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 3759.v-my.8.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Montaje de los tramos metálicos y ejecución del tablero del puente sobre el río San José

Llámase á licitación por el término de veinte días, para las obras de montaje de los tramos metálicos y ejecución del tablero del puente sobre el río San José, con estricta sujeción á los planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 20 del próximo mes de Abril, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere mas conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 30 de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3997-v-ab.20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Montaje de los tramos metálicos y ejecución del tablero del puente sobre el arroyo Porongos

Llámase á licitación por el término de veinte días, para las obras de montaje de los tramos metálicos y ejecución del tablero del puente sobre el arroyo Porongos, con estricta sujeción á los planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, hasta el día 20 del próximo mes de Abril á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 30 de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3996-v.ab.20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de las obras de carpintería en el Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina.

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de las obras de carpintería en el Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina, con estricta sujeción a los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día trece del próximo mes de Abril á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 28 de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General.

3984-v-ab.12.

Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN

Para la construcción de un galpón de hierro galvanizado en el muelle «A»

Se llama á licitación por el término de 15 días para la construcción de un galpón de hierro galvanizado para depósito de aduana á construirse en el muelle «A», de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo (Avenida La Paz, Estación del Ferrocarril Central).

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente en pliego cerrado y se abrirán en la Secretaría de la Oficina el día 23 del corriente á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 7 de 1908.—*La Secretaría.* 4035-v.ab.23.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Para la construcción del adoquinado de la prolongación de las calles Lima y Venezuela y una rambla de treinta metros de ancho á lo largo del dique de ribera comprendida entre esas dos calles.

Se llama á licitación por el término de 20 días para la construcción del adoquinado de la prolongación de las calles Lima y Venezuela y rambla de 30 metros de ancho entre esas dos calles, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo (Avenida de La Paz, Estación del Ferrocarril Central).

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente en pliego cerrado y se abrirán en la Secretaría de la Oficina el día 20 del corriente á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 1.° de 1908.—*La Secretaría.* 4002-v-ab.20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Para la construcción de tres muelles de madera en el dique de ribera de la playa de la Aguada

Se llama á licitación por el término de 20 días para la construcción de tres muelles de madera en la playa de la Aguada entre las calles Lima y Venezuela, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Oficina T. Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo (Avenida de la Paz, Estación del Ferrocarril Central.)

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente en pliego cerrado y se abrirán en la Secretaría de la Oficina el día 20 del corriente á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 1.° de 1908 —*La Secretaría.* 4001.v-ab-20.

Oficina de Navegación de los Ríos del Interior

AVISO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que esta Oficina tiene libradas al servicio público las Estaciones telefónicas que más abajo se indican, y por las cuales se efectúa un servicio telefónico-telegráfico en combinación con todas las Compañías Telegráficas de la República, haciéndose además entre sus diferentes Estaciones servicios de conferencias; rigiendo la misma tarifa que la del Telégrafo Nacional y siendo su horario de 6 a. m. á 8 p. m.

Extensión Este

Oficina Central: Paso de los Toros.
Paso de Bustillo.
San Gregorio (Polanco del Río Negro)
Las Cañas.
Paso de Ramírez.
Paso de Pereyra.

Estensión Oeste

Oficina Central: Paso de los Toros.
Paso de Quinteros.
Paso de Porrúa.
Paso de Navarro.
Paso del Palmar.
Paso del Correntino.
Mercedes.

Nota—También se previene al comercio y al público en general que aproximándose el período de navegación del río Negro, y á fin de evitar demoras que resultan con la aglomeración de cargas en dicho período sería conveniente que fueran haciendo sus pedidos.

Por más datos, dirigirse á la oficina Central en Paso de los Toros y en Montevideo á la Agencia de Transportes «La Uruguaya».

La Oficina Central cuenta con comodidades para depósito de mercaderías y cargas en general.

También por datos podrán dirigirse á las estaciones indicadas anteriormente.—Paso de los Toros, Marzo 31 de 1908.—*Pedro Esquerré y Arén.* 4011-v-ab.14.

Comandancia de Marina

LICITACIONES

Por orden superior, llámase á licitacion pública para las siguientes obras á efectuarse en el crucero nacional «Montevideo», de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría de esta Comandancia, de 11 a. m. á 3 p. m.

1 De tapicería y lustre de muebles.
2 De pintura.
3 De construcciones metálicas para calabozos, w. c., carnicería, etc.; y
4.° De calafateo.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en el sellado correspondiente y serán abiertas en presencia del Escribano de Marina en las fechas que subsiguen:

Las correspondientes al número 1 el día 20 del corriente; las del número 2 el 21; las del número 3 el 22; las del número 4 el 23 y todas á las 3 p. m.

Se previene á los licitadores:

1.° Que las propuestas serán elevadas al Ministerio de Guerra y Marina, el que aceptará las que crea más convenientes ó rechazará todas si así lo juzgara oportuno;

2.° Que deberán indicar el tiempo en que efectuarán los trabajos; y

3.° Que pueden concurrir á bordo del «Montevideo» para conocer en detalle las obras que deben ejecutarse.—Montevideo, Abril 9 de 1908.—*El Comandante de Marina.* 4048-v-ab.23.

Junta de Administración Militar

LICITACIÓN

Tercer llamado

Llámase á propuestas por tercera vez para la provisión de pan y galleta á los Cuerpos de la guarnición de Montevideo por el año comprendido entre Abril de 1908 á Marzo de 1909, con opción por parte de la misma á su renovación, por uno ó más años, durante el actual período presidencial. Las propuestas, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, deben presentarse en Secretaría antes de las 3 p. m. del día 24 del mes de la fecha, en cuyo día y hora serán abiertas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de la Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos), á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m. La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más ventajosa, así como el rechazo de todas si lo cree conveniente en defensa de los intereses que le están confiados.—Montevideo, Abril 10 de 1908.—*Zoilo Pereyra*, Presidente. —*Venancio Ruiz*, Secretario. 4053.v-ab-24.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas por segunda vez para la provisión de fideos, maiz pisado, harina de maiz y afrecho, para el Ejército, por el término de un año á contar desde el 1.° de Mayo próximo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, serán presentadas en la Secretaría de la Junta antes de las 2 p. m. del día 20 del corriente, en cuya hora y día serán abiertas en presencia de los interesados.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de la Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos) á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó rechazarlas todas si así conviniera á sus intereses.—Montevideo, Abril 6 de 1908.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 4031-v-ab.20.

LICITACIÓN

La Junta de Administración Militar llama á licitación para el suministro desde el 1.° de Mayo, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, de los siguientes artículos: Arroz, fariña, azúcar 1.ª, yerba 1.ª, sal gruesa, pimentón, pimentón molido, especias molidas y kerosene. El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta de Administración Militar, calle Avenida de la Paz núm. 80, altos, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, cerradas y lacradas, se recibirán en Secretaría hasta laa 2 p. m. del día 14 del mes de la fecha, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Abril 2 de 1908.— *Zoilo Pereira*, presidente. —*Ulises Monegal*, subsecretario. 4019-v.ab.14.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES

RESTAURANT DEL PRADO

Llámase á concurso de proyectos para la construcción de un Restaurant en el Prado.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Los proyectos se recibirán en la Secretaría de la Dirección de Parques y Jardines hasta el 30 de Mayo de 1908 á las 3 p. m., hora en que se clausurará el concurso.—Montevideo, 7 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3627-v.my.30

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Manuel Galup, en representación de la sucesión de don Antonio Ratera, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 575 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Antonio Ratera.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Abril 2 de 1908.—*La Dirección.*

4014-v.jl.3.

Pedro Barrel, propietario del nicho del 2.° Cuerpo del Cementerio Central, i, 805, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de Catalina M. de Borges, María O. de Albuiquerque, Rosalía Apolo, Mentor Camaran, Roque Pérez, Dionisio Irigoyen, Juan Antonio Apolo y los de un parvulo.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; pasado dicho término serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Marzo 5 de 1908.—*La Dirección.*

3989-v.jul.1.°

Ante esta Dirección se ha presentado el señor doctor José V. Solari, solicitando se proceda á la extracción del nicho del primer cuerpo del Cementerio Central número 1296 de los restos siguientes: Carmen B. de Biriolo, Juana Almada, Arturo Viriolo, Francisco Dellepiane, Manuel Viriolo, dos restos de adultos y dos de párvulos sin chapa y el de una párvula reducida sin chapa.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para retirar dichos restos, pasado cuyo término, si no se ha opuesto reclamo alguno, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 20 de Febrero de 1908.—*La Direccion.* 3794-v-my.21.

Don Ramón Souto Castro, propietario del nicho número 882 del 2.° cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de Josefa Cayas, Hilario Borrayas, José Martínez, José Farragut, un párvulo hijo de C. P. de Lemu, Vicente Padin, Francisco Chans, María Corral, José Pase, Martín Diaz, María Albarja, Francisco Bardonea, Pedro Bardonea, Manuela G. Rodríguez, Juana Ferraguz, Antonio Clavijo, Vicente Moreira y los de María Pérez.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 25 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3655-v.ab.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Eulogio Vigil**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión estanciero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 209, y doña **Paula Inés Canfield**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 420.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

6793-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1908, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rivera**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 179A, y doña **Flora Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Daymán núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 6794-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Desio**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Caserta, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 59, y doña **María Scarpati**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Caserta, domiciliada en la calle Cerro Largo número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

6753-v.ab.12.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernabé Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle 25 de Agosto 139, y doña **Aurora Almada**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6754-v.ab.12.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Carro**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Alzaibar núm. 57, y doña **María Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Salas, provincia de Asturias, domiciliada en la calle Alzaibar núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6772-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Queiruga**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Puerto del Son, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Guaraní núm. 30, y doña **Carmen Allegue**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Castro, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Guaraní núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6755-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Severo López**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Lavres, provincia de Río Grande, domiciliado en la calle Guaraní núm. 86, y doña **Elisa Rodríguez**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní núm. 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6756-v.ab.12.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Boldt**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Maciel número 180, y doña **Carmen Lucria Gómez**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel núm. 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6798-v.ab.23.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Alvarez y Alvarez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Agraciada núm. 241, y doña **Dolores Barba**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Florida núm. 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutièrrez*, Oficial del Estado Civil. 6799-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1908, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodrigo Cambre Lorenzo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Convención núm. 320, y doña **Benigna Fernández**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Convención número 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutièrrez*, Oficial del Estado Civil. 6773-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan García**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, nacido en Baleares, domiciliado en la calle Durazno núm. 150, y doña **Vicenta López**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutièrrez*, Oficial del Estado Civil. 6774-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Brignoli**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Parma, domiciliado en la calle Florida núm. 266, y doña **Luisa Rossi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad suiza, nacida en Ticino, domiciliada en la calle Florida núm. 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Costa Gutièrrez*, Oficial del Estado Civil. 6775-v.ab.15.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Miguel Garillo**, de

24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 359, y doña **Otilia Alarma**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6795-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Corvino**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Vallo de Lucania, domiciliado en la calle Ejido s/n, y doña **Antonia Ruocco**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Vallo de Lucania, domiciliada en la calle Ejido s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6783-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Trianón**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 323, y doña **María Avilés**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 257.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6757-v.ab.12.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan C. Carle**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 420, y doña **Blanca Margarita Muñoz**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Guareim núm. 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6763-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Uzal**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ejido núm. 67, y doña **Dolores Vázquez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ejido núm. 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6758-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Núñez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Río Negro núm. 159, y doña **Angela Minetti**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6759-v-ab.12.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Delio**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Sicilia, domiciliado en la calle Mercedes número 462, y doña **Graciana Lione**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Durazno número 341.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6800-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Medori**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 26, y doña **María Luisa Baratelli**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 365A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6801-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Portugal**, de 25 años, de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Uruguay núm. 529, y doña **Ernestina Gard**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 539.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6789-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Simón Rodríguez**, de 77 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 143, y doña **Elisa Meaza**, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6776-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Vázquez García**, de 54 años, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 412, y doña **Eugenia Remuñan López**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Médanos núm. 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 5.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6777-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Rodríguez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 536, y doña **Rosalía Núñez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Cerro Largo número 483.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6778-v.ab.15.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silvio Bove**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 26, y doña **María Rosa Siri**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6790-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelo Dupin**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Tours, domiciliado en la calle Agraciada número 379, y doña **Carmen Arricar**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 385.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6784-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Baldazari**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pampas número 102, y doña **María Luisa Bermúdez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6785-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Tomola**, de 29 años de edad, de estada soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz núm. 147, y doña **Natalia Zambra**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Careño, domiciliada en la calle Gianello núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6764-v.ab.14.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 2 del mes de Abril del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco García**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Barra de Santa Lucía, y doña **Juana Cousté**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 6779-v.ab.15.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Narciso Cerato**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenza, domiciliado en la calle Larrañaga número 385, y doña **María Josefa Berrutti**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciada en la calle Larrañaga número 310.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6780-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés García**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Buceo núm. 52, y doña **Brígida González**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Margante núm. 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6765-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Avelino**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figurita s/n., y doña **Isabel Moreira**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil 6766-v.ab.14.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 6 del mes de Abril del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Méndez**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Andrés, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 119, y doña **Paulina Laborda**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 6796-v.ab.22.

En Maroñas, y el día 29 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leoncio Bidot Naude**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Estrella del Norte núm. 34, y doña **Marcela Minvielle**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 6760-v.ab.12.

En Maroñas y el día 2 de Abril del año 1908, á las 10 de la mañana, hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* ante este Juzgado don **Esteban Clos**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido el día 10 de Agosto del año 1866 en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña **Emilia Cotinho**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad portuguesa, nacida el día 20 de Mayo de 1875 en Lisboa, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 6761-v.ab.12.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 9 del mes de Abril del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Nessi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto núm. 381, y doña **Teresa Guerra**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Goes núm. 296.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6802-v.ab.23.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Abril del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Sainz**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marsella s/n, y doña **Ema Salice**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Fernández s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6791-v.ab.21.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 28 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Roja**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en esta sección, y doña **Josefina Villalba**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Barra de Santa Lucía, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6767-v.ab.14.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Pan**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Francisca Carrere**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Adolfo Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6768-v.ab.14.

En la Villa del Cerro y el día 29 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Zás**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en esta sección, y doña **Dolores Lorenzo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6769-v.ab.14.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Diógenes Alberto Granero**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Juana Práxedes Azcoytia**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6770-v.ab.14.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Genaro Barbosa**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Capurro s/n, y doña **Domiciana Inocencia del Pino**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Capurro s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 6782-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Navia**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Tapes núm. 23, y doña **Juana Colombo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Tapes núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 6781-v.ab.15.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 3 del mes de Abril del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Becchino,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandría, domiciliado en esta sección, y doña **Carmen Blanca Martino,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce (Canelones), domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

6771-v.ab.14.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Carnelli,** de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en la calle Uruguay núm. 481, y doña **Teresa Bassignana,** de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lepanto núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

6803-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Gesueli,** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria núm. 111, y doña **Rosa Ronzoni,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria núm. 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

6804-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Berrutti,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Samayúa núm. 150, y doña **Juana Costa,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Samayúa s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

6786-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ciardullo,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 112, y doña **María Luisa Gaggero,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria núm. 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

6787-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos María Reybaud,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Dr. Joaquín Requena núm. 57, y doña **Amancia González,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Dr. Joaquín Requena núm. 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

6788-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Abril del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Seimur,** de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria núm. 32 (Sud) y doña **Amelia Hernández,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria núm. 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

6762-v.ab.12.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Solano Vigo Maeso,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Defensa núm. 12, y doña **Rosa Justina Tavolara,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.

6797-v.ab.22.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Ratto,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Zoe Basso,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Ancona, domiciliada en el Camino Colón s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

6805-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hércules Bertoni,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Pilar Costa s/n, y doña **Zaira Ruiz,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

6792-v.ab.21.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á doña Susana Thiriet ó á sus herederos, para que dentro del término de 90 días comparezca por sí ó por apoderado legalmente constituido, á estar á derecho en los autos que ante este Juzgado ha iniciado don Pedro Bersetche, solicitando una medida judicial, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 16 de Marzo de 1908. — *Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

3922-v-ab.21.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á las personas que se indican en el decreto del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por sí ó por apoderado constituido en forma legal á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio del decreto aludido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

DECRETO

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.—Montevideo, 14 de Diciembre de 1907.—Vista la precedente nota de la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares y habiéndose declarado por ley de 23 de Mayo de 1906 la utilidad pública de los terrenos destinados á escuelas en los distritos rurales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase urgente la expropiación de una zona de terreno compuesta de *cuatro hectáreas* situada en Cabellos, Departamento de Artigas, propiedad de los señores Cemerenciano y Jacinto Sant Ana, y cuyos límites son: por el N. E. y Sur campos de los referidos señores Sant Ana y por el O. el camino vecinal que lo separa de terrenos de propiedad de la Empresa del Ferrocarril del N. O. Art. 2.° Pase este expediente al señor Fiscal de Hacienda, para que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 447 del Código Civil y la ley de 5 de Julio de 1897 inicie la acción correspondiente ante el Juzgado N. de Hacienda. Art. 3.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.—WILLIMAN.—ANTONIO CABRAL.—Ley 23 de Marzo de 1906.—Artículo 1.° (B) La suma de un millón de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales y la adquisición de muebles y elementos de enseñanza.—La construcción de los edificios se hará con arreglo á lo planos y disposiciones que determine el Poder Ejecutivo, quien podrá mandarlos practicar por contrato ó por Administración, determinando además su ubicación. Art. 3.° Declárese de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que e refieren los incisos B. C. D. del artículo 1.°.—Montevideo, 20 de Marzo de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario.

3939-v.my.21.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á las personas que se indican en el decreto del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por sí ó por apoderado constituido en forma legal, á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio del decreto aludido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

DECRETO

Ministerio del Interior.—Montevideo, 21 de Octubre de 1907.—Vistos estos antecedentes sobre apertura de un camino vecinal que partiendo de una calle que da acceso á la Estación Toledo vaya hasta el Paso de las Piedras del arroyo Toledo, siga el costado Oeste de la chacra del señor García Lagos hasta empalmar con la carretera á Maldonado Resultando: que varios vecinos de la costa de Toledo se han presentado á la Junta Económico-Administrativa de la Capital manifestando la conveniencia pública que hay en la apertura del camino á que se ha hecho referencia, y solicitando: 1.° Que se proceda á la expropiación de la zona de terreno de propiedad del señor Carlos Zubillaga, que debido á su estado de incapacidad está imposibilitado de ceder la faja de tierra que había prometido, y á la parte que pertenece á la señora Eustaquia Hernández de Hernández, quien, según los peticionarios sólo está dispuesta á donar el ancho de seis metros; y 2.° que se les acuerde por la Junta un subsidio de seiscientos pesos, que agregados á la suma que por suscripción han adquirido entre el vecindario, llega á la cantidad de mil seiscientos pesos en que se estiman los trabajos necesarios para la construcción de un puente de mampostería en el Paso de las Piedras de Toledo. Resultando: que la Junta Económico-Administrativa de la Capital dispuso que informara la Dirección de Obras Municipales y que ésta llegó á las siguientes conclusiones *A)* Que el proyecto de los peticionarios es de conveniencia general: *B)* Que según el plano que adjunta y en el cual se determina la faja de terreno que habrá que expropiar, se toma á la propiedad de don Carlos Zubillaga un área de cuatro mil cuatrocientos cuatro metros cuadrados y á la señora Hernández de Hernández cinco mil ciento sesenta metros cuadrados cuyo valor se calcula en doscientos treinta y nueve pesos con diez centésimos: *C)* que debe aceptarse el propósito de los peticionarios siempre que contribuyan con el importe del área á expropiarse; y *D)* que la Corporación Municipal podría contribuir con el subsidio solicitado para construcción del puente á que se ha hecho referencia. Resultando: que oídos los vecinos peticionarios manifestaron su conformidad respecto de la contribución del valor del área á expropiarse y solicitaron la toma de posesión de inmediato de las pequeñas parcelas á expropiarse, dado el carácter de urgencia de la obra proyectada. Resultando: que habiendo informado la Dirección de Obras Municipales que se elevaran al Poder Ejecutivo estos antecedentes para la aprobación del trazado y declaratoria de urgencia, la Junta resolvió de conformidad, y el Ministerio solicitó informes del Departamento Nacional de Ingenieros. Resultando: que producido el informe solicitado y siendo favorable á los peticionarios, se dió vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, quien la evacuó en el sentido de que debía procederse á la expropiación de la zona á que antes se ha hecho referencia y que existía urgencia en la realización de la obra. Considerando: que dados los informes técnicos á que se ha hecho referencia hay conveniencia en proceder á la aprobación del trazado del camino proyectado, según el plano aprobado por el Departamento Nacional de Ingenieros y que corre agregado á este expediente Considerando: que la simple aprobación del trazado del camino hecha por el Poder Ejecutivo trae aparejado por mandato de la ley la declaratoria de utilidad pública á los efectos de la expropiación del terreno que deba ocupar la respectiva vía de tránsito (ley 30 de Septiembre de 1889 artículo 1.° y Código Civil artículo 448). Considerando: que habiendo oído al Departamento Nacional de Ingenieros y al Ministerio Fiscal, el Poder Ejecutivo está en condiciones de hacer uso de la facultad que le acuerda el artículo 2.° de la ley de 30 de Septiembre de 1889 y el Código Civil en el inciso final del artículo 455. Considerando: que habiendo los interesados aceptado la condición impuesta por la Dirección de Obras Municipales, con la conformidad de la Junta, de que debían contribuir con el importe del valor del terreno á expropiarse, debe tenerse presente esta circunstancia para que en su oportunidad se haga la consignación correspondiente. Considerando: que la construcción del puente sobre el Paso de las Piedras es de facultad privativa de la Junta, quién sólo ha elevado este asunto á la consideración superior únicamente á los fines que antes se han especificado. Por todos estos fundamentos, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, RESUELVE: Artículo 1.° Aprobar el trazado del camino á que se refieren estos antecedentes, señalado en el plano levantado por el ingeniero Pedro Magnon con las letras A, B, C, quedando, en consecuencia, autorizado el trazado de esa vía de tránsito. Art. 2.° Declarar urgente la expropiación de las siguientes parcelas: 1.° Una de don Carlos Zubillaga con la superficie de cuatro mil cuatrocientos cuatro metros cuadrados, que linda por el Noreste con García Lagos, por el Suroeste con más terrenos de Zubillaga, por el Noroeste el arroyo Toledo y por el Sureste un camino vecinal. 2.° Otra parcela de propiedad de doña Eustaquia Hernández de Hernández, con una superficie de cinco mil ciento sesenta metros cuadrados, que tienen por límites por el Noreste con terrenos de García Lagos, por el Suroeste con más terreno de la mencionada señora Hernández de Hernández, por el Noroeste con un camino vecinal y por el Sureste con otro camino vecinal. Art. 3.° Que la Junta E. Administrativa de la Capital debe prevenir á los interesados que deben consignar en su oportunidad el importe de la faja de terreno á expropiarse, á los efectos de lo prevenido en el artículo 455 del Código Civil. Art. 4.° Que á los efectos de lo establecido en el artículo 1.°, el Oficial Mayor del Ministerio del Interior debe cumplir con lo prescripto en el artículo 3.° del decreto de fecha 11 de Julio de 1906. Art. 5.° Que se transcriba esta resolución al señor Fiscal de Hacienda, para que se sirva iniciar el juicio de expropiación de las parcelas á que se ha hecho referencia, ante el Juzgado que por derecho corresponda. Art. 6.° Que se comunique al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Obras Públicas, al Juzgado Nacional de Hacienda y al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, y Art. 7.° Que vuelvan estos antecedentes á la Junta E. Administrativa de la Capital, se inserte en el Libro de R. y se publique.—WILLIMAN.—ALVARO GUILLOT.—Montevideo, 16 de Marzo de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario.

3926-v.ab.21

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que los señores V. Scala y Cia., se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial. Testimonio.—En Montevideo á veintiocho de Marzo de mil novecientos ocho, ante mi el infrascripto Escribano y testigos, comparecen por una parte don Vicente Scala, don Abelardo Rey (hijo) y don Ernesto Hatzenstein, socios de la Empresa que en esta plaza gira bajo la razon de V. Scala y Cia., y por otra parte los otros señores al final firmados, acreedores de la citada firma V. Scala y Cia., mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento y dicen lo que consigno á continuación. Primero: que consultando los intereses comunes, han resuelto celebrar un concordato y formar una Sociedad Anónima con la precitada Empresa V. Scala y Cia., cuya sociedad llevará el nombre de la «Constructora Uruguaya», y estará regida por los Estatutos que el Directorio de ella presentará oportunamente á la aprobación del Poder Ejecutivo de la República. Segundo: que á los efectos expresados, los señores V. Scala y Compañía transfieren en absoluta propiedad y dominio á la Sociedad Anónima «La Constructora Uruguaya», todo su activo, consistente en bienes muebles, semovientes é inmuebles, planteles, maquinarias, herramientas, útiles y materiales de toda clase que posean á cualquier título en la República, créditos á cobrar, garantías y retenciones depositadas, cuentas de trabajo á liquidar, obras hechas y en ejecución y además todos los contratos que tengan celebrados hasta la fecha, sean de la clase que fueren. Tercero: que por su parte la Sociedad «La Constructora Uruguaya» toma á su cargo el pago del pasivo de los señores V. Scala y Compañía, de la manera siguiente: á cada acreedor simple de los señores V. Scala y Compañía, se les entregará en pago de su respectivo crédito, una cantidad igual á éste, en acciones preferidas; á los acreedores hipotecarios, prendarios y privilegiados y aquellos cuyos créditos hayan sido constituidos con el consentimiento del señor interventor de la Empresa V. Scala y Compañía, la Sociedad los reconoce y respeta en sus respectivas situaciones y por consiguiente, los hipotecarios serán pagados con los bienes dados en hipoteca, los prendarios con los dados en prenda, y al pago de los privilegiados y de los contraidos con el consentimiento del señor Interventor, les quedan afectados los otros bienes del activo social. En el caso de que los bienes dados en hipoteca ó en prenda, no alcanzasen para cubrir íntegramente los créditos que garanten, el saldo que resultare se pagará en acciones preferidas; á los señores don Vicente Scala y don Abelardo Rey (hijo), la Sociedad Anónima les reconoce y entregará la cantidad de *ciento veinte mil pesos* en acciones diferidas, cuya suma representa el importe del capital que dichos señores aportaron para la constitución de la citada Empresa V. Scala y Compañía. Las acciones diferidas tendrán los derechos que les acuerdan los Estatutos aludidos y serán entregadas en la siguiente proporción: noventa mil pesos al señor Scala y treinta mil pesos al señor Rey. La Sociedad Anónima además revela á los señores V. Scala y Compañía, de toda ulterior responsabilidad en el pasivo que le transfieren, por el cual les da, por la presente, carta de pago en forma. Cuarto: que el primer Directorio de la sociedad «La Constructora Uruguaya», queda facultado para pagar en efectivo á los acreedores simples por cantidades menores de cien pesos y también las fracciones de los créditos menores de dicha suma. En el caso de que el capital inicial de acciones preferidas, no alcanzase para pagar á todos los acreedores que deban ser pagados con esas acciones, queda también facultado el Directorio para aumentar dicho capital, de acuerdo con lo determinado en los mismos Estatutos. Quinto: que los señores V. Scala y Compañía, quedan comprometidos á otorgar, de inmediato, á favor de la Sociedad «La Constructora Uruguaya», todas las escrituras públicas que sean necesarias para la trasmisión de los bienes inmuebles aludidos en la cláusura segunda de la presente acta. Sexto: que el primer Directorio queda compuesto por las siguientes personas: Titulares: don Pedro C. Towers, don Ernesto O. Crocker, don Werner Quincke, don Juan Máximo Gorlero, don Hermann Groscurth, don Vicente Scala y don Abelardo Rey (hijo), Suplentes: don Mateo A. Roldós, don Alejandro H. Robertson, don Erick Quincke, don Juan F. Etchevarne, don Eduardo Cooper (hijo), don José Scala y don Víctor Paullier. Síndico titular don Celestino Conti, Síndico suplente. don Lorenzo I. Noceti. Séptimo: que un ejemplar de los Estatutos queda firmado por el primer Directorio, ya indicado para establecer la autenticidad de ellos, remitiéndose en todos los casos al texto original de los mismos. Para constancia se labra la presente que firman con los testigos doctor don Mauro Sierra y don Arturo Quijano, de todo lo cual doy fe, y me piden que esta acta sea protocolizada en mi Registro y que les expida los testimonios que soliciten. Vicente Scala, Abelardo Rey (hijo). Aceptado como acreedor simple por $ 90.537.71 por el Banco Español P. C. Towers. Gerente; Ernesto Hatzenstein, Ernesto Quincke, Carlisle Crocker y C.ª, Supervielle y C.ª Francisco Ponz; pp. Siegmund Robinonz (hijo) Celestino Conti, Groscurth, Walder y C.ª, por autorización de Arthur Hoppel S. A. Ernesto Quincke, por autorización de E. Woods P. C. Towers, Bell Towers y C.ª; Urta y C.ª, Fernández y Curiel, D. Ratti y C.ª, Boni y Flech, pp. Hijos de Alejandro Favaro, Alejandro Favaro; pp. Trabucati y C.ª; J Rocco; Federico Paullier é hijos, pp. Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y C.ª, J. A. Rolando, Luis Brito Foresti, S. Martinelli, J. Andreoni, César J. Martinelli, p. a. G y C. Krelinger, H Groscurth, Pey y Maccia, Gioffi, Regusci y Voulminot, Agustín Cantonet, pp. José Inzua, J. H. Inzua, César Tabacco y C.ª, Arturo Silva Rattis, Serafín González y C.ª, Ambrosio Quartino y C.ª, R y A. Barriera, Regusci y Voulminot, pp. Eugenio Barth y C.ª, Otto M. Müller; Luis Topalanski, por Martin Mojana, José Belatti; Real de Azúa y C.ª, por Wilson Sons y Ca. Limited, J. P. Oliver, gerente; Juan A. Furtado, Adolfo Nicolich, E. Rey O'Shanahan, Butler y Finn, Francisco Veiga, Francisco Oliveras, Pedro Molinari y C.ª, Juan P. Barbé, M. y J. Debernardis, por la sucesión Garolini, A. Garolini; Octavio Maestrini, Pedro Díaz, Juan de M. Corona, Sgo. C. Fontana, Ramón P. Díaz, Ferrocarril Central del Uruguay, Comisión local Ig. M. Soria, Hipólito Tournier, Antonio D. y Manuel Lussich, Hillje y Wilhens, Edo. Copper é hijo, S. San Martín (hijo), Testigos Mauro Sierra, Arturo Quijano.—*José Durán y Vidal*, Escribano Público.—Esta acta se protocoliza hoy en virtud de lo en ella solicitado y sigue inmediatamente á la protocolización efectuada el veinte y tres del corriente, bajo el número treinta y dos de fojas sesenta y cuatro á sesenta y ocho de un poder otorgado por don Gerónimo Molinari á don Miguel Casalongue el diez y ocho de Febrero del corriente año ante don Piero Giraldi en Lugano, Confederación Suiza.—Montevideo, Marzo veinte y ocho de mil novecientos ocho.—*José Durán y Vidal*, Escribano Público.—Concuerda con el original de su tenor que luce con el número treinta y tres de fojas sesenta y nueve á setenta y dos de mi Registro de Protocolizaciones, al que me remito de que certifico. En fe de ello y á solicitud de los interesados expido el presente que signo y firmo en Montevideo, á dos de Abril de mil novecientos ocho. Hay un signo.—*José Durán y Vidal*, Escribano Público.—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 6 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

4037-v.my.7.

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber: que los señores *Ramos* y *Alvariza*, se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: Los abajo firmados, acreedores de la casa comercial que en el paraje denominado «Arbolito», Departamento de Cerro Largo, tienen establecida los señores Ramos y Alvariza,—oidas las causas que han dado lugar á su presentación solicitando un concordato y teniendo presente las existencias y deudas de dicha casa, hemos acordado con dichos señores en lo siguiente:—1.° La firma social Ramos y Alvariza se considera disuelta desde el día que fuere firmado por todos los acreedores ú homologado judicialmente el presente concordato, quedando á cargo del socio don Juan Ramos el activo y pasivo de la precitada sociedad.—2.° Los acreedores conceden al señor don Juan Ramos una quita de un cincuenta por ciento de sus respectivos créditos.—3.° El (50 %) cincuenta por ciento restante lo abonará el señor Ramos en los siguientes plazos: el 25 % de esa cantidad á los seis meses de aceptado el presente concordato; el 25 % á los doce meses; el 25 % á los dieciocho meses y el 25 % restante á los veinticuatro meses. —4.° Mientras el señor Ramos no abone las cantidades establecidas en el capítulo anterior, los acreedores tendrán en esa casa un interventor á efecto de controlar las negociaciones que el señor Ramos practique, haciéndole depositar en el Banco de la República toda cantidad de dinero que perciba, sin perjuicio de disponer, con anuencia del interventor, de lo necesario á la adquisición de las mercaderías indispensables para la marcha regular del negocio. — 5. Al efecto, los acreedores nombran como interventor al señor Manuel Tanoira, quien percibirá como remuneración la cantidad de $ 30 durante el tiempo en que desempeñe ese cargo, cantidad que le será abonada por el señor Ramos.—6.° Siempre que el señor Ramos pueda abonar el porcentaje ofrecido ó la parte que falte para cubrir el 50 % que se obliga á pagar á los acreedores de la Sociedad Concordataria,—cesará desde ese momento la misión del interventor,—otorgándole todos los acreedores carta de pago y finiquito, de sus respectivos créditos.—7.° Para el caso de que el interventor nombrado no aceptare ó no pudiera continuar en el desempeño de ese cometido, queda desde ya autorizado el acreedor don Salvador Sosa, para proceder al nombramiento de quien deba reemplazarlo.—8.° Es entendido que si el presente concordato no fuera firmado por todos los acreedores ó no alcanzaran éstos á formar el número suficiente que la ley exige para su homologación,—quedará éste sin efecto y nulo en todas sus partes.—9.° Para el caso de que el señor Ramos no cumpliese con abonar las cuotas establecidas en el capítulo 3 del presente

convenio, á sus vencimientos, dicho concordato quedará nulo y sin efecto alguno,—y sus acreedores podrán ejecutar y hacer efectivo el total de sus respectivos créditos, quedando afectados á ese objeto, todos los bienes existentes en la casa de comercio. —Que en atención á no encontrarse el sellado necesario se extiende el presente en una foja de $ 0.25, con carácter de reposición en oportunidad. Y para constancia firmamos el presente en Montevideo á de Febrero de 1908.—Juan Ramos, Polidoro Alvariza (hijo), Salvador Sosa, acreedor por $ 4.369.47; Marexiano y C.ª, acreedores por $ 650.14; Andrés González (hijo), acreedor por $ 6.490.98; Juan L. Lacuague acreedor por $ 45.68, Polidoro Alvariza acreedor por $ 628.49, Alvariza y C.ª por $ 366.62 m/n, Juan Bonomi y C.ª acreedores por $ 304.40, Juana Rodríguez acreedora con vale por $ 146.20, Juan B. Carlevaro, $ 40, acreedor por $ 79 40 Miguel Pérez, Marcos Pereira acreedor por $ 16.50 m/n, Miguel C. Perdomo acreedor por $ 120, Vaz y Perdomo acreedores por $ 20.47, Zenón Acevedo acreedor por $ 185.72, María D. Pereira acreedora con vale por $ 300, Nemesio Sáez acreedor con vale por $ 50, José Echesarreta acreedor por $ 3.89, Rosendo P. Fernández por $ 147.65, Julio C. Vaz acreedor con vale por $ 200, Serafín N. Perdomo acreedor por $ 12.19, Manuel Z. Perdomo acreedor con vale por $ 1.200, Stefano Tossy acreedor con vale por $ 900, Tomás Suárez acreedor por $ 175, Tomás Suárez y C.ª acreedor por $ 36.62, A ruego de Andrés Larrosa por no saber firmar Marcelino Robledo acreedor con vale por $ 1.400, Marcelino Robledo acreedor por $ 282.47, Juan B. Aramberry acreedor por $ 54.50, Francisco Vega acreedor por $ 800 oro. Nuestra casa es acreedora de la firma Ramos y Alvariza por la suma de mil novecientos noventa y dos pesos ochenta y cinco centésimos, y aceptamos el presente concordato bajo la condición expresa de que todas las operaciones que haga la expresada firma ó don Juan Ramos, en representación de ella ó como único responsable del activo y pasivo de la misma, deben ser necesariamente al contado.—Melo, Marzo 17 de 1908.—Ubilla, Azcoitia y C.ª, por José María Azpiros.—José Francisco Azpiros acreedor por $ 12.23.—Santiago Tellechea $ 1.333.45.—Medeiros Hnos. $ 1.343.16.—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 28 de 1908.— *Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3992-v.ab.25.

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber: Que en los autos seguidos por don Romeo Lesino, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial celebrado con sus acreedores, se ha dictado la resolución siguiente: «Montevideo, 28 de Febrero de 1908. Y vistos: Este expediente sobre homologación de concordato preventivo extrajudicial, promovido por don Romeo Lesino:

Resultando: que hechas las publicaciones de estilo, ningún acreedor se ha opuesto á ese concordato;—Resultando: que el informe del Síndico es favorable á la aprobación de ese convenio;—Resultando: que el concordato ha sido aceptado por la mitad de los acreedores que representan más de las tres cuartas partes del pasivo del deudor;—Considerando lo dispuesto por el inciso último del artículo 1527 del Código de Comercio:

Fallo: Declarando homologado dicho concordato; y satisfechas las costas y el honorario del Síndico, que se estima en treinta y cinco pesos, dada la insignificancia del activo, archívese el expediente, otorgándose los testimonios que se soliciten.—*Ovidio Grané.*»—Y á los efectos del artículo 1542 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 11 de Marzo de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3910-v-my.17.

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y San Juan, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Ficco, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan á este Juzgado á deducirlos.—Minas, 11 de Febrero de 1908.—*Arturo Barriere*, Actuario. 3765.v-abr.16.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez L Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á la sucesión de doña Francisca María da Cardozo Silveira, ó sus sucesores, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cumplimiento de contrato les ha iniciado don Francisco Custodio Silveira, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Abril 7 de 1908—*Jesús Gil*, Escribano Público. 4045-v.jl.10.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don Pedro Marro para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de ciento veinte días á estar á derecho en el juicio seguido por doña Isabel Roquer contra don Francisco Arduino por reducción de una escritura de donación, para responder al saneamiento por evicción de la finca en litigio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 31 de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 4025-v.ag.7.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita á los acreedores de don Alfredo J. Sardo para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado el día veintisiete del entrante mes de Abril, á objeto de ocuparse del concordato preventivo judicial propuesto por dicho señor. Se previene que el balance presentado por el deudor así como el informe del Síndico, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria para que puedan examinarlos los interesados que lo deseen.—Paysandú, Marzo 31 de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 4024-v.ab.26.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita llama y emplaza á doña Inés Riet y á su esposo don *Modesto Betancurt Sobrino*, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Dalfino Riet contra la nombrada doña Inés Riet, habiéndole entrega de animales y dinero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, 17 de Febrero de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 3808-v.my.27.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

CONCORDATO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público que en los autos caratulados «Granada Hermanos sobre homologación de concordato judicial», ha recaído la siguiente resolución: «Número 1168 Florida, Marzo 31-1908 «Vistos estos obrados sobre homologación de concordato «preventivo judicial iniciados por los comerciantes «de esta plaza señores Granada Hermanos; Resul«tando que los señores Granada Hermanos presenta«ron su solicitud de concordato preventivo judicial «de conformidad á lo estatuído en los artículos 1257 «incisos 2.º y 3.º y 1528 del Código de Comercio; Que «se ha cumplido lo ordenado en el artículo 1259 del «citado Código, habiendo el Síndico nombrado producido su informe favorable en un todo á las pretensiones del solicitante; Que cumplido lo dispuesto «en el artículo 1530, ningún acreedor se presentó á «la Oficina á enterarse de los recaudos presentados «por el deudor é informe del Síndico (certificado del «Actuario obrante á fojas 47); Que como consta en el «acta de fojas 49, sólo se presentaron á la audiencia, «con el objeto de ocuparse del concordato preventi«vo propuesto, los acreedores Rodolfo Gimeno y «C.ª y Repetto, Vega y C., los que se opusieron á la «homologación del concordato, cuyos créditos, según «la relación aprobada, suman en conjunto la canti«dad de mil setenta pesos ochenta centésimos; Que «de la relación de acreedores referida fojas 48, el «monto total de las deudas arroja la suma de «siete mil setenta y cinco pesos ochenta y ocho «centésimos y Considerando que el hecho de no «haber comparecido nada mas que dos acree«dores á ocuparse de las proposiciones de los «deudores no obstante de tener todos conocimiento «de ellas, como así se comprueba con las publicacio«nes hechas en los periódicos y diarios, agregados «en autos, importa por parte de los no compare«cientes una aceptación tácita á la propuesta for«mulada; pues de lo contrario habrían concurrido á «la audiencia, en vez de hacer caso omiso al llamado «judicial; que sumando el importe de los créditos «de los acreedores que no se han opuesto al concor«dato, más de las tres cuartas partes de la cantidad «que adeuda la firma social de Granada Hermanos «y siendo además el informe del Síndico en extremo «favorable á éstos, corresponde, de conformidad á «lo estatuído en el artículo 1537 del Código de Co«mercio, proveer en el sentido demandado por los «deudores. En tal virtud, RESUELVO: Declarando ho«mologado el concordato preventivo judicial pro«puesto por los comerciantes de esta plaza, señores «Granada Hermanos. Hágase la publicación precep«tuada en el artículo 1542 del citado Código, en el «periódico «Vida Nueva» de esta ciudad y DIARIO «OFICIAL. Fíjanse los honorarios del Síndico en la «suma de cincuenta pesos (artículo 1545 del cuerpo «de leyes referido) los que se incluirán en la plani«lla de costas que desde ya se ordena formar; sa«tisfechos y agregados los impresos en los cuales «conste haberse efectuado las publicaciones dis«puestas, archívese el expediente.—*Federico Carbo«nell y Vives.*—Lo proveyó y firmó el señor Juez «Letrado Departamental doctor don Federico Car«bonell y Vives en la Florida á treinta y uno de «Marzo de mil novecientos ocho: doy fe.—*José To«rres*, Escribano Público».

Y á los efectos del artículo 1542 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Florida, Abril 7 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 4047-v.ab.24.

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan P. Martínez, y en consecuencia queda prohibido hacerle pagos ó entregas de efectos y se intima á las personas que tengan bienes ó documentos del fallido que los pongan á disposición de este Juzgado, todo bajo las penas de la ley. Se fija el término de cuarenta días para que los acreedores presenten al Síndico nombrado, don Ricardo Figuerido, los justificativos de sus créditos. —Trinidad, Marzo 26 de 1908.—*Felipe H. Ortiz*, Escribano Público. 4028.v-ab.16.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber: que se ha presentado don Antonio da Silva Torres en representación de don Juan Oscaberro, promoviendo las gestiones pertinentes para subsanar el error que existe respecto del apellido de su mandante en los títulos de su propiedad, error consistente en usar por su verdadero apellido que es Orcasberro el de Oscaberro.—Y para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, todos los que se consideren con derecho á oponerse á tal cambio de apellido se hace esta publicación, emplazándolos en forma.—Rivera, Abril 3 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña.* 4046-v.my.10.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Gervasio Couvas, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 16 de Marzo de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 3949-v-ab 24.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Abelardo Iglesias el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle que tenia establecido en la calle Nueva Palmira número 128, esquina á la de Inca, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. El activo y pasivo, queda á cargo del comprador. — Montevideo, Abril 7 de 1908. — *Francisco Iglesias.* 4051-v.my.8.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que de *común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos* constituída en el ramo de juguetería y mercería, establecida en la calle 18 de Julio número 598a y que giraba bajo la firma de A. García Hnos., quedando con el activo y pasivo de la casa el socio Antonio García, haciéndose esta publicación á fin de que los que se crean acreedores de la firma disuelta, se presenten en el término de treinta días en la casa calle 18 de Julio número 622, con los comprobantes de sus créditos.—Montevideo, Abril 9 de 1908.—*Antonio García.—Benito García.* 4050-v-my.8.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público que con esta fecha y en escritura autorizada por el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Víctor Simón y C.ª en el ramo de Librería y Papelería, con casa establecida en la calle de Goes número 123a, denominada «Librería y Papelería Goes»; quedando dueño absoluto de todos los bienes y créditos activos sociales don Carlos M. Decia.—A los efectos de lo que previene la ley, hacemos esta publicación por el término de veinte días.—Montevideo, Abril 8 de 1908.—*Víctor Simón, Carlos M. Decia.* 4049-v.my.8.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público hago saber que por escritura que el nueve del corriente autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, he comprado á don Luis Granata el despacho de bebidas y billar situado en esta ciudad, calle Yerbal números 63 al 67, denominado «Al Chumbito».—Los que tengan créditos contra el señor Granata pueden pasar á cobrarlos por el expresado establecimiento, dentro de los 30 días, término fijado por la ley respectiva.—Montevideo, Abril 10 de 1908.—*Enrique Lorenzio.—Luis Granata.* 4044-v-my. 10.

Almacén y tienda vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de Federico Kruse (hijo) y Hermano, el almacén de comestibles y tienda que tenia establecido en la *Costa de Cardoso (Departamento de Tacuarembó). A los efectos de lo que* prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los *que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten* en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. *Vencido que fuere dicho término*, los compradores quedan exentos *de toda obligación* y resl ponsabilidad. Los compradores se hacen cargo de activo y pasivo *del que suscribe*.—Montevideo, Abril 8 de 1908.—*Federico Kruse.* 4043-v-my.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, calle Mercedes números 194 y 196, esquina Avenida de la Paz, á favor de don Manuel Sande.—Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos.—Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los qué se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad. —Montevideo, Abril 8 de 1908.—*Francisco Maggiolo.* 4042-v-my. 6.

Disolución de sociedad

Hago sáber *al comercio y al público*, que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de *Ponce Gumila* y Carrau, quedando el que suscribe á cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten dentro del término de 30 días á la casa, camino Samayuá s/n. *(Barrio Diego Lamas)*, vencido cuyo término no se oirá reclamo.—Montevideo, Abril 7 de 1908.—*A. Carrau.* 4039-v.my.6

Venta de peluquería

Hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha, he prometido vender á don Antonio Valentini, para su hijo don Nicolás Antonio Valentini, el establecimiento de peluquería de mi propiedad, situado en la calle Soriano núm. 44, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Abril 8 de 1908.—*J. Torelló.* 4038-v.my.8.

Sociedad disuelta

El que suscribe *comunica al comercio y al público, que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo* la razón social de Durán y Burgueño, *con casa de comercio en Solís Chico*, Departamento de Canelones, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe.—Solís Chico, Abril 7 de 1908.—*Ramón Burgueño*, (hijo). 4034-v-my.5.

Venta de carnicería

Hago saber al público que he *convenido* con don Claudio Badano, venderle mi establecimiento en el ramo de carnicería, situado en la calle Libertad número 15, 18ª sección judicial de esta Capital.—De acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación á fin que de los que se consideren con algún derecho, se *presenten á deducirlo* dentro el plazo de 30 días á contar desde esta publicación.—Montevideo, Abril 6 de 1908.—*Claudio Badano.—José Baptista.* 4032-v-My. 5.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Echeverry y Dorrego las existencias de mi casa de negocio situada en la Estación Menéndez, Departamento de Tacuarembó, décima sección judicial.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con las justificaciones de sus créditos para serles satisfechos.—Menéndez, 31 de Marzo de 1908.—*Antonio Castro.* 4027-v-my. 1.º.

Puesto vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, puesto, que tengo establecida en esta ciudad, *en* la calle Maldonado 147 y 149, á favor de don Filomeno De Concillis. *Con lo que prescribe el decreto* de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á *todos mis* acreedores, para que dentro del término de *treinta días* se presenten en la mencionada casa de *negocio* con los justificativos que los acrediten como *tales*, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 4 de 1908.—*Dorotea Iraola.* 4030 v.my.1º.

Venta de despacho de bebidas

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender á favor de don Gabriel Magnavacca todas las existencias que constituyen la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en esta Capital, en la casa calle Yaguarón número 373.—En consecuencia, invito á todos los que se consideren con algún *derecho, para que se dignen presentarse* dentro de treinta días *contados desde hoy en la escribanía pública* de don Gregorio José Romay, calle Uruguay número 156, *para serles satisfechos* sus créditos.—Montevideo, Abril 3 de 1908.—*José Rossi.—Gabriel Magnavacca.* 4022-v-ab.30.

Restaurant vendido

Con esta fecha hemos vendido nuestro comercio en el ramo de restaurant y posada que teníamos establecido en el Pueblo de Solís al señor Aníbal Chalar. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Solís (Departamento de Maldonado), Abril 3 de 1908.—*Hilario Falla y C*ª. 4021-v-ab 30.

Restaurant vendido

Participamos al comercio y al público que por escritura que el treinta y uno de Marzo próximo pasado *autorizó el escribano don Zoilo De Simone*, don Francisco Restahinoch vendió á don Santa María Ballesteros la casa de comercio *que en los ramos de restaurant*, despacho de bebidas y billar, *tenía* establecida en la Estación Fray Marcos, del Departamento de Florida. Y á los efectos de la ley de 26 de *Septiembre* de 1904, se hace esta publicación á fin de que todos los que se consideren ser acreedores del señor Restahinoch *se presenten á la indicada casa, á deducir* sus derechos, *dentro de 30 días á contar* desde el siguiente al de esta publicación.—Fray Marcos (Florida), Abril 2 de 1908.—*Francisco Restahinoch.—Santa María Ballesteros.* 4020-v-ab.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Manuel Mera y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Charrúa número 55 c, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 2 de 1908.—*Entrerios y Pico.* 4016-v.ab.29.

Venta de almacén

Habiendo resuelto vender á don Bernardo Luzacq, *las existencias del almacén sito en el Camino de* Maldonado (antes de llegar al puente de Toledo), se llama *por la presente á todos los acreedores del citado establecimiento para que se presenten á hacer efec*tivos sus créditos, dentro del término de treinta días, *de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904.*—Montevideo, Abril 2 de 1908.—*Viuda de Arnolde.* 4013-v.ab.29.

Formación de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que hemos formado una sociedad la que se hará cargo de la casa de comercio en el ramo de panadería denominada «La Esperanza», situada en la calle Municipio número 97, previniéndose á los que tuvieren que hacer algún reclamo á la firma Antonio Espasandín que se presenten á deducirlo en forma. La casa girará desde la fecha con la firma de Antonio Espasandín y C.ª—Montevideo, Abril 1.º de 1908.—*Antonio Espasandín.—Francisco Real.* 4012-v-my.3.

Venta de hojalatería

Aviso al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender á los señores Novaría Víctor y Serafín Giovannone mi casa de comercio en el ramo de hojalatería, sita en la calle Agraciada número 24, citando á los que se consideren acreedores *á que pasen á hacer efectivos sus créditos dentro del* término legal, según la ley del 26 de Septiembre de 1904.—*Montevideo, Abril 2 de 1808.—Francisco Peretti.—Novaría Víctor.—Serafín Giovannone.* 4010-v-ab.29.

Venta de despacho de bebidas

Los que suscriben, Andrés Freitas y Manuel Piñeiro, hacen saber: que el primero ha prometido vender al segundo el despacho de bebidas y existencias de la fonda sitos en esta ciudad, calle Defensa número 59 esquina Rivera; y que los que tengan cuentas ó créditos á cobrar contra el señor Freitas se servirán presentarse con los comprobantes respectivos á cobrarlos en el mismo local, dentro del plazo de 30 días de esta fecha.—Pasado que sea ese término se otorgará la correspondiente escritura de compraventa ante el escribano don Alberto Pouy. Y á los efectos legales se hace esta publicación por veinte días.—Montevideo, Marzo 31 de 1908.—*Manuel Piñeiro.*—A ruego de don Andrés Freitas por no saber firmar: *Pedro Paperán.* 4007-v-ab.28.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos vendido *al señor Rogelio Márquez el depósito de carbón y* frutos del país en general que teníamos establecido en la calle Durazno número 375. Los que tengan cuentas con dicha casa *deben presentarse con los justificativos* dentro del plazo de 30 días á contar desde la fecha. —Montevideo, Abril 1.º de 1908.—*Rodríguez Araza y C.ª* 4006.v-my-3.

Puesto 145 del Mercado del Puerto

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, he constituído sociedad con don Santiago Basso, para continuar las operaciones del puesto de verduras, *fruta*, etc., señalado con el número 145 del Mercado del Puerto, siendo de mi exclusiva cuenta el pago de los créditos que pudiere adeudar hasta el día de hoy. De acuerdo con la ley respectiva y á sus efectos, hago esta publicación, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días, en el referido puesto.—Montevideo, Abril 1.º de 1908.—*Arturo Vila.* 4005.v-ab-28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don José Garrido y don Manuel Abeijón, bajo la razón social de Garrido y Abeijón, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén del Renacimiento ¡¡Quién lo diría!!» que tenia establecido en la calle Buenos Aires número 83 A esquina á la de Colón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 30 de 1908.—*Angel Domínguez.* 4004-v.ab.26.

Venta de almacén y tienda

Hago saber al público que en esta fecha he *vendido* á don Manuel E. Núñez mi casa de comercio situada en «Yerbalito», primera sección del Departamento de Treinta y Tres, que gira en el ramo de almacén, tienda y ferretería, quedando el activo y pasivo á cargo del comprador.—Yerbalito, Marzo 19 de 1908. —*José V. Lapido.* 3999-v.ab.26.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la venta de café en la calle Asunción número 39 y que giraba bajo la razón social de Juanicó y Estévez Coronel, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor José María Estévez Coronel.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación á fin de que los que *tengan que deducir* algún derecho, concurran dentro del término que la citada ley prescribe á la calle Arenal Grande número 53.—Montevideo, Marzo 30 de 1908. *Carlos María Juanicó.—José María Estévez Coronel.* 3995-v-ab.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Raffo y Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 554, esquina Juan M. Blanes número 121 de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación

y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 30 de 1908.—*Antonio Rey.* 3991-v-ab.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano señor don Juan T. Mengotti, disolveremos de común y amigable acuerdo la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Piantelli, Salas y Cía. en el ramo de fábrica de vidrios. Hacemos conocer este hecho á todos los acreedores de la referida sociedad, á fin de que se presenten, á contar desde hoy, con los justificativos de sus créditos en el local de la fábrica, pues pasados los treinta días no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Marzo 28 de 1908.—*Alfredo Piantelli.—Santiago Arpayou.—Traogot Nuglan.—Juan M. Salas.* 3990-v.ab.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público hacemos saber que hemos contratado vender á favor de don Ramón Paredes las existencias de nuestra casa de negocio sita en Puntas de Buricayupí. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Paysandú, Marzo 24 de 1908.—A ruego de don Domingo Etchamendi y C.ª, por no saber firmar.—*Alejo Talamás.—Ramón Paredes.* 3988-v.ab.30.

Al comercio y al público

Los que suscribimos, Pablo Brossard, Juan Musso y Juan Niell, hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido lo siguiente: Los dos primeros, disolver la sociedad que en Guichón, 5.ª sección judicial del Departamento de Paysandú, giraba bajo la razón de Musso y Brossard, en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos; determinando asimismo vender al último, ó sea don Juan Niell, las existencias en mercaderías de la misma casa. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Guichón, Marzo 27 de 1908.—*Juan Musso.—Pablo Brossard.—Juan Niell.* 3987-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber que hemos disuelto, por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, la sociedad que existía entre nosotros, de la casa de comidas y huéspedes en Montevideo, calle Yacaré números 3 al 11 y de la casa en el pueblo «Batlle y Ordóñez» (Nico Pérez), quedando don Francisco Carugati con la casa sita en Montevideo y don Carlos Carugati con la casa en «Batlle y Ordóñez». Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 28 de 1908.—*Francisco Carugati, Carlos Carugati.* 3986.v-ab.24.

Venta de barraca de carbón

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio en general que he prometido en venta á los señores José y Emilio Méndez mi casa de comercio en el ramo de barraca de carbon y leña sita en la calle Magallanes 86 a, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la casa por cuenta del que suscribe.—Montevideo, Marzo 28 de 1908.—*Rafael Gutiérrez.* 3980.v-ab-24.

Fonda vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, fonda y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, calle Muelle Viejo número 16, á favor de don Manuel Garrido y Raina. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 28 de 1908.—*Esteban Secco.* 3979-v-ab. 24.

Al comercio y al público

Participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Salgado y Hnos. las existencias de nuestra casa de comercio sita en la costa de Olimar Chico, 12.ª sección judicial del Departamento de Minas, y que gira bajo la razón de Ibarra y Alvariza. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, vencido cuyo plazo quedan exentos los compradores de toda obligación y responsabilidad.—Olimar Chico, Marzo 14 de 1908.—*Ibarra y Alvariza.* 3975.v-ab-23.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don Luis Genta las existencias de mi casa de negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Florida esquina Uruguay, de la ciudad de Paysandú. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 lo notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la citada casa á cobrar sus respectivos créditos, pues vencido dicho término los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Paysandú, Marzo 26 de 1908.—*Santiago Figueroa* (hijo). 3970-v.ab.28.

Fotografía en venta

Hago saber al público que he proyectado vender á don Lorenzo Falco mi establecimiento fotográfico situado en la Avenida General Rondeau número 228. De acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, las personas que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido establecimiento dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Marzo 26 de 1908.—*José Ermirio.* 3968-v.ab.22.

Formación de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que hemos formado una sociedad, según escritura autorizada por el escribano don Antonio Julio Botta, la que se hará cargo de la casa de comercio denominada «Joyería Gambetta», situada en la calle 18 de Julio número 792; previniéndose á los que tuvieren que hacer algún reclamo á la firma Domingo Gambetta, que se presenten á deducirlo en forma.—Montevideo, 24 de Marzo de 1908.—*Domingo Gambetta.—José Heguy.* 3966-v-ab.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, calle Jackson y Lavalleja (Cuchilla Juanicó) á favor de don Esteban Ariano.—Con lo que prescribe el decreto ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos.—Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 21 de Marzo de 1908.—*Ernesto Graterola.* 3965-v-ab.21.

Separación social

Se hace saber al público y al comercio en general, que por escritura pasada ante el escribano don Avelino José Martorell, con fecha 22 del corriente mes, don Adolfo Arijón, amigablemente y de común acuerdo con sus consocios don Juan Cayetano Oliveri y don Francisco A. López, ha firmado escritura de separación social con las bases previas á dicha separación de la razón y firma social de Arijón, López y Oliveri, establecida en este pueblo para la explotación comercial del molino á vapor denominado «Progreso», quedando el activo y pasivo de dicha firma á cargo de los señores Oliveri y López. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—San Ramón, (Departamento de Canelones) 24 de Marzo de 1908.—*Adolfo Arijón.—Juan C. Oliveri.—Francisco A. López.* 3962 v.ab.21.

Venta de almacén

Aviso al comercio en general que con esta fecha he prometido en venta á don Eduardo Sánchez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas sita en la calle 2.ª Uruguayana números 249 y 251, citando á los que se consideren acreedores á que pasen á hacer efectivos sus créditos dentro del término legal.—Montevideo, 23 de Marzo de 1908.—*Domingo Brusco.* 3961-v.ab.21

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con fecha 10 del corriente y de común acuerdo, se ha disuelto, por expiración de contrato, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Pedro San Martín é hijos y que con la misma fecha se ha constituído con los mismos socios, otra que girará bajo la razón social de «San Martín Hnos.» la que se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma para su chancelación.—Montevideo, 23 de Marzo de 1908.—*Pedro San Martín é hijos.* 3958-v-ab.16.

Depósito de cereales vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Jesús Castro Martínez, el depósito de cereales y forrajes que tenía establecido en la calle ó Avenida Goes número 380 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el Cerrito de la Victoria con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 29 de Enero de 1908.—*Lorenzo Larrondo.* 3957-v.ab.16.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he vendido mi negocio de café y billar, sito en la calle Rivera números 376 y 376A al señor Gaetano Olivetti. A los efectos de la ley, todo el que se considere con derecho alguno, se presente dentro del plazo que marca la ley. Vencido éste, no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 20 de Marzo de 1908.—*Lorenzo Larriulat.* 3955-v.ab.16

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que los abajo firmados, de común acuerdo, han resuelto disolver la sociedad Falco y Barros, en el ramo de fotografía, situada en esta ciudad en la calle Uruguay número 342, debiendo quedar desde el 1.° de Abril próximo á cargo del activo y pasivo de la sociedad el señor Barro.—A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre del año 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, 23 de Marzo de 1908.—*Alejandro Barros.—Lorenzo Falco.* 3951-v.ab.16.

Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común y amistoso acuerdo disolver la sociedad comercial que giraba en este punto bajo la razón social de Elías Tedrós é Hijos, quedando el activo y el pasivo á cargo del socio Miguel E. Tedrós, quien continuará en adelante con el expresado giro.—De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación á sus efectos.—Costa de Feliciano, 12.ª sección del Departamento de Durazno, 12 de Marzo de 1908.—*Elías Tedrós é hijos.* 3950-v.ab.16.

Al comercio

El activo y pasivo de la firma de esta plaza «Falcone, Caffera y C.ª», que se disolvió por vencimiento del plazo, quedó á cargo de la nueva sociedad «Caffera & Escalante».—Montevideo, 20 de Marzo de 1908.—*César Falcone.—Román Caffera Ruiz.—Estanislao Escalante Lacueva.* 3945-v.ab.15.

Peluquería vendida

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender á favor de don José A. Calero todas las existencias que constituyen la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta Capital, en la casa de la calle Andes número 110. En consecuencia, invito á todos los que se consideren con algún derecho para que se dignen presentarse dentro de treinta días, contados desde hoy, en la Escribanía Pública de don Gregorio José Romay, calle Uruguay número 156, para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, 21 de Marzo de 1908.—*Arnoldo Oliver.—José A. Calero.* 3944-v.ab.22.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Eduardo Simón, ha quedado disuelta la sociedad que existía entre los infrascriptos en el ramo de «Peluquería de señoras», con asiento en la calle 18 de Julio número 107, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Castells.—Montevideo, 26 de Febrero de 1908.—*Omer Auguste.—Emilio A. Castells.* 3943-v.ab.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Domingo Pérez y Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 110 y 112, esquina Arapey, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 18 de Marzo de 1908.—*Fernando Fernández.* 3940-v-ab.14.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio en general, que he prometido en venta á los señores don Juan y don Santiago Castiglioni mi casa de comercio en el ramo de almacen, restaurant y posada, situada en el Sauce, Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores á esta casa pueden concurrir á ella á hacer efectivos sus créditos dentro del término legal.—Sauce, 16 de Marzo de 1908.—*Vicente Castiglioni.* 3938-v-ab-21.

Venta de farmacia

Hago saber al comercio y al público en general, que por escritura que el 29 de Febrero último autorizó el escribano José Durañona y Vidal, he prometido vender á don Felipe Mendizábal la «Farmacia del Pueblo», que tengo establecida en la calle Treinta y Tres, de esta ciudad.

Y llamo á todos mis acreedores para que se presenten á cobrar sus créditos, dentro de 30 días, en la misma farmacia, bajo apercibimiento de que el comprador quedará libre de responsabilidad, por esos créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Fray Bentos (Departamento de Río Negro), 4 de Marzo de 1908.—*Juan M. Delfino.* 3936-v.ab.14.

Al público y al comercio

Participo que he vendido mi casa de comercio establecida en el Sauce, Departamento de Paysandú, al señor José Citran; y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago las publicaciones correspondientes.—Sauce, 15 de Marzo de 1908.—*Carlos Barrios.* 3935-v.ab.14.

Venta de fonda

Participo al comercio y al público que vendo al señor don Domingo Alvarez mi casa de negocio en el ramo de fonda, posada y despacho de bebidas, denominada «Fonda de Tuy», sita en la calle 25 de Agosto número 39. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 18 de Marzo de 1908.—*Manuel Pereira.* 3934-v.ab-14.

Al comercio

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público, que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Carlos María Silva, hemos vendido á favor de don Manuel Vinnelli, el establecimiento que en los ramos de tejidos y mercería teníamos en esta ciudad, casa esquina á las calles Colonia y Yaguarón. Los que se consideren con algún derecho á deducir, deberán presentarse en el mismo local dentro del término de treinta días.—Montevideo, 18 de Marzo de 1908.—*Fígoli Hnos.* 3928-v-ab.21.

Venta de almacén

Participamos al público, á los efectos legales que hubiere lugar, que don José Vivas Roura se obliga á vender á don Miguel Vivas el establecimiento comercial que en el ramo de almacén y despacho de bebidas giraba bajo su firma en el Ejido Chacras, de esta ciudad, Paso de Bequeló; quedando los créditos activos y pasivos á cargo exclusivo del vendedor.—Mercedes, 16 de Marzo de 1908.—*José Vivas Roura.* 3923-v.ab.21.

Venta de almacén

Hago saber al público que en esta fecha he vendido á don Mario Mercader mi casa de comercio situada en el Paso del Rey, tercera sección de este Departamento, que gira en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, quedando el pasivo á mi cargo.—San José, 13 de Marzo de 1908. — *Rudecindo Ayala,* (hijo). 3912-v.ab.21.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	30 de Junio de 1908
2.°	2.° grado núm. 4..	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera	M.	30 de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 30.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 11.....	Cagancha—San José	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	1.° de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	2.° grado núm. 3..	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
2.°	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro	V. c. y M.	15 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
2.°	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 20.....	Cañada Paraguaya—Soriano	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	30 de Mayo de 1908
2.°	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	2.° grado núm. 2..	Ciudad de Paysandú	M.	30 de Abril de 1908
1.°	2.° grado núm. 4..	J. Batlle y Ordóñez—Minas	M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 13.....	Nuevo Paysandú—Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 16.....	Sandú Flores	M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 3......	Colonia Arrúe—Colonia	V. y M.	30 de Mayo de 1908
2.°	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	2.° grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 25.....	Illescas—Florida	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 3..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 8......	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm.	Masoller—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm.	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	V. y M.	15 de Mayo de 1908
1.°	2.° grado núm. 3..	Sarandí Grande—Florida	V.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 13.....	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 9......	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 8......	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 14.....	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 14.....	Pueblo Porvenir—Paysandú	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.°	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
	Ayudantía de 3er. grado	Montevideo	M.	31 de Mayo de 1908
2.°	Rural núm. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1900
1.°	Rural núm. 18.....	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.°	1er. grado núm. 6.	Ciudad de Paysandú	M.	31 de Mayo de 1908
1.°	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto	V. y M.	30 de Diciembre de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm *El Secretario General.*

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatario mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento á lo dispuesto por los articulos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de º de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Bazzano y Bocage
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro Pisano y C.ª
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
Diaz Antonia

E

Español y Llobet
Esposito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Joaquin S.
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa Francisco y C.ª
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
González Juan
González y C.ª Martin
Grafiigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grether y C.ª
Gumila Juan José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martinez Filomena
Martinez José
Méndez Hnos. Ricardo
Montedónico y C.ª
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cia. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce, Gumila y Carrau
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal Maria
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rey Josefa
Rovido Manuel
Rodriguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Rios y C.ª
Russo José

S

Salgueiro Juan
Sampayo Renna y C.ª
Sanchez Ramona
Santarelli Agustin
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Schelotto Hnos. y C.ª
Seoane Manuel
Sitrano Francisco
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suarez Ramón

T

Tejido Josefa
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Antuoni D'Antonio
Bellmunt Golorons Carlos
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martinez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Petillón, Galimberti y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Roca y C.ª
Ros, Rios y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Talice Hnos. José y A.
Talice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magin Rivas
Manuel Rivas Maluzan
A. Sánchez y C.ª
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botias
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Luis P. Rusch
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. Gonzalez
Marcos Vital Gonzalez
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, 1.° de Abril de 1908

V.° B.°—ZAS — 1016-pm. — *J.as Olivera.*

Compra de almacén

Hago saber al público que en esta fehca he comprado bajo balance á don Rudecindo Ayala (hijo) la casa de comercio situada en el Paso del Rey, 3.ª sección de este Departamento, que gira en el ramo de almacén y despacho de bebidas; quedando el pasivo de cuenta de dicho señor.—San José, 13 de Marzo de 1908. —*Mario Mercader.* 3911-v.ab.21.

Venta de casa de comercio

Con esta fecha he vendido mi casa de comercio establecida en Chapicuy, á los señores González Geires y C.ª—A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar.—Chapicuy, Departamento de Paysandú, 29 de Febrero de 1908.—*José Fernandez.* 3907-v.ab.15.

Almacén vendido

Al comercio y al públice participo que he contratado vender á favor de don Luis López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José número 222, esquina Ibicuy número 214, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 12 de Marzo de 1908.—*Josefa Mendia de Barros.* 3892-v-ab.14.

Venta de zapatería

Participo al público y al comercio que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de zapaería tengo establecida en San Antonio, Departamento de Canelones, á don Juan Badan.—Los que se consideren con derecho á la misma, deben presentarse dentro del término que marca la ley.—San Antonio (Canelones), 11 de Marzo de 1908.—*Marcos Dabove.* 3883-v-ab.12.

Dirección General de Correos

Servicios del Correo

Los servicios están distribuidos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

Sección Correos— Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

Sección Giros—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

Sección Administrativa—Contabilidad y Tesorería.

Sección Encomiendas — Encomiendas postales, subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Sección Correos

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor . . . . . $ 0.02
» al interior; id. id. id. . . . » 0.05
» á la República Argentina, por cada 20 gramos. . . . » 0.05
» á los demás países sudamericanos, por cada 20 gramos . . . . » 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, por cada 20 gramos. . . . . » 0.10

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior . . . . $ 0.02
» » » con contestación paga . . . . » 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—*a)* Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor. . . . $ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción. . . . » 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción. . . » 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción. . . . . » 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción. . . . . » 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción. . » 0.03
» 100 á 150 » » . . » 0.05
» 150 á 200 » » . . » 0.06
» 200 á 250 » » . . » 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción. . $ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción. . . . . » 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Libretas de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la Sección Correos, quien en caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso, su gerente ó representante, deberá acreditar acabadamente la representación que invoque

Del abono al apartado

El abono al apartado consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial, en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros, está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo) . . . . $ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses. . . . . . » 6.00

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras. . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	CARTAS Interior $	c.	CARTAS Vecinales $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio y muestras.
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01	—		1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02	—		50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03	—		100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04	—		150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05	—		200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06	—		250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07	—		300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08		—	—		350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09		—	—		400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10		—	—		450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11		—	—		500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12		—	—		550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13		—	—		600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14		—	—		650 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15		—	—		700 » 750
125 » 240	—	80	—	32	—	16		—	—		750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17		—	—		800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18		—	—		850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19		—	—		900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20		—	—		950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21		—	—		1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22		—	—		1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23		—	—		1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24		—	—		1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25		—	—		1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26		—	—		1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27		—	—		1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28		—	—		1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29		—	—		1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30		—	—		1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31		—	—		1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32		—	—		1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33		—	—		1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34		—	—		1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35		—	—		1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36		—	—		1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37		—	—		1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38		—	—		1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39		—	—		1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40		—	—		1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 350 gramos
Impresos: Los impresos abonan 0.005 milésimo por cada 100 gramos ó fracción

Sin límite de peso | Peso máximun para impresos y papeles de negocios

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 20	—	05	—	05	—	02	—	01	1 á 50
21 » 40	—	10	—	05	—	02	—	02	50 » 100
41 » 60	—	15	—	05	—	03	—	03	100 » 150
61 » 80	—	20	—	05	—	04	—	04	150 » 200
81 » 100	—	25	—	05	—	05	—	05	200 » 250
101 » 120	—	30	—	06		—	—	06	250 » 300
121 » 140	—	35	—	07		—	—	07	300 » 350
141 » 160	—	40	—	08		—	—	08	350 » 400
161 » 180	—	45	—	09		—	—	09	400 » 450
181 » 200	—	50	—	10		—	—	10	450 » 500
201 » 220	—	55	—	11		—	—	11	500 » 550
221 » 240	—	60	—	12		—	—	12	550 » 600
241 » 260	—	65	—	13		—	—	13	600 » 650
261 » 280	—	70	—	14		—	—	14	650 » 700
281 » 300	—	75	—	15		—	—	15	700 » 750
304 » 320	—	80	—	16		—	—	16	750 » 800
321 » 340	—	85	—	17		—	—	17	800 » 850
341 » 360	—	90	—	18		—	—	18	850 » 900
361 » 380	—	95	—	19		—	—	19	900 » 950
381 » 400	1	00	—	20		—	—	20	950 » 1000
401 » 420	1	05	—	21		—	—	21	1000 » 1050
421 » 440	1	10	—	22		—	—	22	1050 » 1100
441 » 460	1	15	—	23		—	—	23	1100 » 1150
461 » 480	1	20	—	24		—	—	24	1150 » 1200
481 » 500	1	25	—	25		—	—	25	1200 » 1250
501 » 520	1	30	—	26		—	—	26	1250 » 1300
521 » 540	1	35	—	27		—	—	27	1300 » 1350
541 » 560	1	40	—	28		—	—	28	1350 » 1400
561 » 580	1	45	—	29		—	—	29	1400 » 1450
581 » 600	1	50	—	30		—	—	30	1450 » 1500
601 » 620	1	55	—	31		—	—	31	1500 » 1550
621 » 640	1	56	—	32		—	—	32	1550 » 1600
641 » 660	1	60	—	33		—	—	32	1600 » 1650
661 » 680	1	65	—	34		—	—	34	1650 » 1700
681 » 700	1	70	—	35		—	—	35	1700 » 1750
701 » 720	1	75	—	36		—	—	36	1750 » 1800
721 » 740	1	80	—	37		—	—	37	1800 » 1850
741 » 760	1	85	—	38		—	—	38	1850 » 1900
761 » 780	1	90	—	39		—	—	39	1900 » 1950
781 » 800	1	95	—	40		—	—	40	1950 » 2000

Muestras: Peso máximun 350 gramos

Sin límite de peso | Peso máximum para impresos y papeles de negocio

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 » 20	—	07	—	06	—	03	—	02	1 á 50
21 » 40	—	14	—	07	—	04	—	03	50 » 100
41 » 60	—	21	—	08	—	06	—	05	100 » 150
61 » 80	—	28	—	09	—	08	—	06	150 » 200
81 » 100	—	35	—	10	—	10	—	08	200 » 250
101 » 120	—	42	—	12		—	—	09	250 » 300
121 » 140	—	49	—	14		—	—	11	300 » 350
141 » 160	—	56	—	16		—	—	12	350 » 400
161 » 180	—	63	—	18		—	—	14	400 » 450
181 » 200	—	70	—	20		—	—	15	450 » 500
201 » 220	—	77	—	22		—	—	17	500 » 550
221 » 240	—	84	—	24		—	—	18	550 » 600
241 » 260	—	91	—	26		—	—	20	600 » 650
261 » 280	—	98	—	28		—	—	21	650 » 700
281 » 300	1	05	—	30		—	—	23	700 » 750
301 » 320	1	12	—	32		—	—	24	750 » 800
321 » 340	1	19	—	34		—	—	26	800 » 850
341 » 360	1	26	—	36		—	—	27	850 » 900
361 » 380	1	33	—	38		—	—	29	900 » 950
381 » 400	1	40	—	40		—	—	30	950 » 1000
401 » 420	1	47	—	42		—	—	32	1000 » 1050
421 » 440	1	54	—	44		—	—	33	1050 » 1100
441 » 460	1	61	—	46		—	—	35	1100 » 1150
461 » 480	1	68	—	48		—	—	36	1150 » 1250
481 » 500	1	75	—	50		—	—	38	1200 » 1200
501 » 520	1	82	—	52		—	—	39	1250 » 1300
521 » 540	1	89	—	64		—	—	41	1300 » 1350
541 » 560	1	96	—	56		—	—	42	1350 » 1400
561 » 580	2	03	—	58		—	—	44	1400 » 1450
581 » 600	2	10	—	60		—	—	45	1450 » 1500
601 » 620	2	17	—	62		—	—	47	1500 » 1550
621 » 640	2	24	—	64		—	—	48	1550 » 1600
641 » 660	2	31	—	66		—	—	50	1600 » 1650
661 » 680	2	38	—	68		—	—	51	1650 » 1700
681 » 700	2	45	—	70		—	—	53	1700 » 1750
701 » 720	2	52	—	72		—	—	54	1750 » 1800
721 » 740	2	59	—	74		—	—	56	1800 » 1850
741 » 760	2	66	—	76		—	—	57	1850 » 1900
761 » 780	2	73	—	78		—	—	59	1900 » 1950
781 » 800	2	80	—	80		—	—	60	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 350 gramos

Sin límite de peso | Peso máximo para impresos y papeles de negocios

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 a 20	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
21 » 40	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
41 » 60	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
61 » 80	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
81 » 100	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
101 » 120	—	60	—	12		—	—	12	250 » 300
121 » 140	—	70	—	14		—	—	14	300 » 350
141 » 160	—	80	—	16		—	—	16	350 » 400
161 » 180	—	90	—	18		—	—	18	400 » 450
181 » 200	1	00	—	20		—	—	20	450 » 500
201 » 220	1	10	—	22		—	—	22	500 » 550
221 » 240	1	20	—	24		—	—	24	550 » 600
241 » 260	1	30	—	26		—	—	26	600 » 650
261 » 280	1	40	—	28		—	—	28	650 » 700
281 » 300	1	50	—	30		—	—	30	700 » 750
301 » 320	1	60	—	32		—	—	32	750 » 800
321 » 340	1	70	—	34		—	—	34	800 » 850
341 » 360	1	80	—	36		—	—	36	850 » 900
361 » 380	1	90	—	38		—	—	38	900 » 950
381 » 400	2	00	—	40		—	—	40	950 » 1000
401 » 420	2	10	—	42		—	—	42	1000 » 1050
421 » 440	2	20	—	44		—	—	44	1050 » 1100
441 » 460	2	30	—	46		—	—	46	1100 » 1150
461 » 480	2	40	—	48		—	—	48	1150 » 1200
481 » 500	2	50	—	50		—	—	50	1200 » 1250
501 » 520	2	60	—	52		—	—	52	1250 » 1300
521 » 540	2	70	—	54		—	—	54	1300 » 1350
541 » 560	2	80	—	56		—	—	56	1350 » 1400
561 » 580	2	90	—	58		—	—	58	1400 » 1450
581 » 600	3	00	—	60		—	—	60	1450 » 1500
601 « 620	3	10	—	62		—	—	62	1500 » 1550
621 » 640	3	20	—	64		—	—	64	1550 » 1600
641 » 660	3	30	—	66		—	—	66	1600 » 1650
661 » 680	3	40	—	68		—	—	68	1650 » 1700
681 » 700	3	50	—	70		—	—	70	1700 » 1750
701 » 720	3	60	—	72		—	—	72	1750 » 1800
721 » 740	3	70	—	74		—	—	72	1800 » 1850
741 » 760	3	80	—	76		—	—	76	1850 » 1900
761 » 780	3	90	—	78		—	—	78	1900 » 1950
781 » 800	4	00	—	80		—	—	80	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 350 gramos

Sin límites ni peso | Peso para impresos y papeles de negocios

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales En verano	Viajes mensuales En invierno
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	15
Canelones y Cerrillos	15	15
Canelones y San Ramón	8	8
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
Canelones á Paso de la Cadena	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	10	10
Maldonado y Punta del Este	30	30
Mataojo y Maldonado	8	8
Mataojo y Pueblo del Aiguá	3	3
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra Oratorio	6	6
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estación La Sierra	15	15
TREINTA Y TRES — Treinta Tres y Lascano	6	6
Treinta y Tres y Charqueada de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y José Batlle y Ordóñez	15	15
Treinta y Tres y Artigas	9	9
CERRO LARGO — Melo y José Batlle y Ordóñez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Paso de las Toscas del Caraguatá	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Pablo Páez	3	3
Melo á Paso de San Diego	4	4
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Vichadero	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	16	16
Tranquera á Cuchilla Negra	2	2
ARTIGAS— San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	3	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	12	12
Salto y Horqueta del Queguay Chico	3	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Salto y Carumbé	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Picada de Panta	3	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	6	6
PAYSANDÚ—Paysandú y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y Mataojo	4	4
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
Paysandú á Rincón Angosto de don Esteban	4	4
Paysandú á Saladero Nuevo Paysandú	30	30
Paysandú á Puntas de Sánchez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	4	4
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	24	24
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
Estación La Lata á Paso del Navarro	4	4
COLONIA—Conchillas á Juan González	16	16
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	24	24
Colonia y Ombúes de Lavalle	4	4
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	9	9
Rosario y Puntas del Colla	10	8
Carmelo y Nueva Palmira	24	24
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo y la Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	24	24
Nueva Palmira y Dolores	12	12
Rosario á Puerto del Sauce	15	15
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi	4	3
Florida y Reboledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Ombúes de Castilla	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	4
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	4	4
Minas y Rocha	3	3
José Batlle y Ordóñez y Cuchilla Pereira	3	3
José Batlle y Ordóñez y Paso de Ramírez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y José Batlle y Ordóñez	7	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y Sarandí del Cebollatí	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	17	17
Minas y Punta de Chamamé	4	4
Minas y Pueblo Sōlis	4	4
Minas y Arroyo Malo	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chamamé	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Molles de Gutiérrez	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi	4	3
Durazno y Las Flores	4	4
Durazno y Puntas de Herrera	5	4
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	3
Molles á Aguas Buenas	4	3
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo a cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Siempre que se soliciten, el Correo se encarga de pedir los números atrasados de cualquier publicación.

En caso de solicitarse una publicación que no figure en las listas, se dará curso al pedido siempre que el interesado oble una cantidad proporcional á los gastos que origine el pedido.

Horario—Días hábiles: 9 a. m. á 5. p. m —Días festivos: 9 a. m. á 12 m.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL